

MANUAL DE CONVIVENCIA

Capítulo 1: INTRODUCCIÓN

Artículo 1º: Naturaleza

EL REGLAMENTO O MANUAL DE CONVIVENCIA ARMÓNICA DEL COLEGIO CALASANZ DE MEDELLÍN, que en adelante se llamará Manual de Convivencia, reúne los principios y procedimientos básicos para regular los comportamientos y relaciones entre los miembros de la comunidad educativa para el logro de los objetivos y proyectos pedagógicos que conduzcan a una formación integral de los educandos.

Parágrafo: Los contenidos básicos del Manual de Convivencia serán trabajados por medio de una cartilla pedagógica en la Sección Infantil.

Artículo 2º: Marco legal

El Manual de Convivencia del Colegio Calasanz de Medellín se fundamenta en la Constitución Política de Colombia (1991), la Ley 1098 de 2006 “Ley de Infancia y Adolescencia”, el Decreto Departamental 1423 (mayo 6 de 1993), los Fines del Sistema Educativo Colombiano (Ley 115 de 1994), el Ideario Educativo Calasancio y el Manual para la protección de la Infancia y la Adolescencia (emanado de por la Congregación Provincial de los Padres Escolapios de Colombia y Ecuador).

El Manual para la protección de la Infancia y la Adolescencia es de obligatorio cumplimiento por los estudiantes, por todas las personas vinculadas laboralmente al colegio y por quienes son responsables directos de la formación de los niños y de los jóvenes (padres de familia o acudientes). Por lo tanto, dicho Manual para la protección de la Infancia y la Adolescencia hace parte integral de este Manual de Convivencia.

Artículo 3º: Justificación

A través de la historia, toda sociedad grande o pequeña, de manera implícita o explícita, ha tenido y tiene un mínimo de normas cuyo cumplimiento por parte de cada uno de los miembros ha contribuido de alguna manera a la convivencia pacífica. Cualquier conducta o comportamiento requiere una regulación no sólo de carácter privado, sino de carácter grupal o colectivo. Dicha regulación se expresa por medio de una normatividad, como elemento prioritario para vivir en sociedad y como medio eficaz para evitar tanto la arbitrariedad como el libertinaje en el seno de cualquier grupo.

Para que la convivencia armónica pueda darse en una institución educativa se requiere también una normatividad que no sea una carga, ni ahogue la iniciativa individual, pero que, insertada en la programación curricular, posibilite el desarrollo creativo, la realización ordenada de las diversas acciones, la evolución adecuada de la conducta y, en últimas, el logro progresivo de la autodisciplina productiva. Sólo así tendrá sentido en el proceso permanente de experiencias en donde el educando es el centro.

Artículo 4º: Objetivos

Este Manual de Convivencia para la Comunidad Educativa del Colegio Calasanz de Medellín pretende:

1. Presentar una guía que oriente y regule el ejercicio de las libertades, derechos y responsabilidades de cada miembro de la Comunidad Educativa.
2. Contribuir al desarrollo integral de la personalidad, dentro de un ambiente cristiano y de convivencia armónica.
3. Fomentar el máximo respeto por sí mismo y por los derechos de los demás.
4. Estimular el descubrimiento y desarrollo de aptitudes, habilidades y destrezas personales.
5. Estimular el cultivo y vivencia de valores cristianos, sociales, políticos y culturales.
6. Posibilitar el desarrollo responsable y ordenado de todas las actividades de clase y extraclase.
7. Conducir a relaciones cada vez más sinceras, respetuosas y solidarias con los compañeros y demás miembros de la comunidad en que actúe.
8. Favorecer la toma de decisiones acertadas en las circunstancias que así lo requieran.
9. Lograr que se adopten posiciones críticas frente a actuaciones y comportamientos que sean contrarios a la moral, las buenas costumbres y el Espíritu Calasancio.

10. Inculcar la adecuada utilización de todos los recursos didácticos y materiales del colegio y del medio social.

Artículo 5º: Los fines de la educación calasancia

La educación calasancia tiene cuatro grandes fines:

Aprender a Conocer: Que supone todo el proceso de adquirir las habilidades y competencias necesarias para poder realizar el proceso de conocimiento. Este primer fin hace referencia a todo el aspecto académico.

Aprender a Convivir: Que supone todo el proceso mediante el cual se adquiere la capacidad de vivir en armonía y tolerancia con los semejantes y con el mundo. Este segundo fin hace referencia a todo el aspecto ético y disciplinario.

Aprender a Hacer: Que supone todo el proceso de descubrimiento de las propias habilidades y de las capacidades mediante las cuales uno vive una vocación y cumple una misión en la vida. Este tercer fin hace referencia a toda la formación vocacional, en la cual están incluidas las realidades lúdicas y artísticas en cuanto exploración de las propias capacidades.

Aprender a Ser: Que supone todo el descubrimiento de uno mismo, de su personalidad, de su hermosura interior, de sus limitaciones, de sus dichas y dolores y, sobre todo, de su grandeza espiritual. Este cuarto aspecto implica toda la educación en el conocimiento de uno mismo y en el conocimiento y vivencia profunda de Dios.

El Manual de Convivencia es el instrumento que establece los parámetros disciplinarios que permiten el logro de los cuatro grandes aprendizajes con calidad y eficiencia

Artículo 6º: Contrato de cooperación educativa

Las relaciones entre los padres de familia o acudientes de los estudiantes y el Colegio Calasanz se fundan en el Contrato de Cooperación Educativa, *el cual se rige por las normas del Derecho Civil bajo el principio de la Autonomía de la Voluntad*, según tal Contrato, los padres o acudientes y el estudiante, *aceptan las normas contenidas en él*, el Proyecto Educativo Institucional, el Ideario Educativo Calasanz y el presente Manual de Convivencia al matricularse para el año lectivo en curso.

Capítulo 2: DERECHOS, DEBERES Y ESTÍMULOS

Artículo 7º: Derechos y deberes de los Estudiantes

Aparte de los derechos y deberes estipulados en la legislación vigente y el Manual para la protección de la Infancia y la Adolescencia, son derechos y deberes de los estudiantes, tanto en la jornada escolar como en las actividades complementarias (académicas, deportivas, pastorales, culturales y pre-icfes), los siguientes:

7.1. Derechos

1. Recibir una esmerada educación integral, aprovechando todos los recursos de los que dispone para ello la Institución, con el fin de alcanzar procesualmente los grandes fines de la educación calasancia: aprender a conocer (excelencia académica), aprender a convivir (compromiso ético), aprender a hacer (discernimiento vocacional) y aprender a ser (construcción de identidad).
2. Contar con las condiciones de posibilidad necesarias en cuanto a recursos humanos, físicos y materiales, para desarrollar las capacidades cognoscitivas y avanzar en la construcción del pensamiento y en el conocimiento de las ciencias y de las humanidades.
3. Disponer de un ambiente positivo en el que sin discriminaciones ni irrespetos a la dignidad personal, puedan aprender a convivir con sus semejantes, creciendo continuamente en la capacidad de tratar a los demás según los valores sociales, cristianos y calasancios expresados en el Ideario Educativo Calasanz.
4. Recibir durante su permanencia en la Institución la guía y la atención personal necesarias para descubrir las propias capacidades y a partir de éstas, el aporte que cada cual puede dar a la construcción del mundo al realizarse en su vocación personal.
5. Contar con un ambiente que permita crecer en el conocimiento y aceptación de la propia realidad personal y en el descubrimiento de la trascendencia.
6. Recibir el anuncio gozoso del Evangelio de Jesucristo y la posibilidad de celebrar y vivir la fe cristiana.
7. Ser tratados con respeto por todos los miembros de la comunidad educativa.
8. Recibir información adecuada y oportuna.

9. Recibir informes de evaluación en presencia de padres de familia o acudientes.
10. Conocer el Manual de Convivencia, la filosofía y los principios que definen las orientaciones del Colegio.
11. Ser informados sobre los objetivos, programas, logros, indicadores de logro, competencias y formas de evaluación en las distintas áreas o asignaturas.
12. Participar en las diversas actividades sociales, culturales, pastorales, deportivas y recreativas que se programen en el Colegio.
13. Desarrollar y manifestar las propias aptitudes o habilidades en las diversas áreas del conocimiento y en todo lo referente a la realización personal.
14. Expresar libre y oportunamente las inquietudes, sugerencias y propuestas que busquen mejorar la formación personal, la calidad de la educación en general y el bienestar en el colegio, a través de los diversos mecanismos de participación: Comisión de Evaluación y Promoción de Grado, Comisión de Convivencia y Formación, Consejos de Grupo, Consejo Estudiantil, Personero(a) estudiantil o el Titular de Grupo.
15. Hacer reclamos justificados siguiendo los conductos regulares.
16. Ser atendidos y escuchados personalmente por las directivas del Colegio, por los profesores, por Desarrollo Humano y por los acompañantes espirituales.
17. Ser evaluados con justicia, transparencia y equidad en todas las áreas y conocer oportunamente los resultados.
18. Recibir la información necesaria para recuperar los aspectos formativos que no hayan visto por causa de ausencias justificadas.
19. Presentar las evaluaciones realizadas durante sus ausencias justificadas.
20. Gozar de un ambiente sano, tranquilo, estético y agradable que permita un buen proceso de aprendizaje.
21. Recibir oportunidades para reforzar o recuperar las competencias y logros no alcanzados.
22. Conocer las anotaciones consignadas en el Cuaderno Observador sobre su proceso, respetando su desarrollo evolutivo.
23. Recibir el carné del Colegio, como registro de identificación escolar calasancio, y la agenda escolar.
24. Elegir y ser elegido en los términos establecidos en este Manual de Convivencia.
25. Participar en los procesos de evaluación docente en los términos establecidos en este Manual de Convivencia.

7.2. Deberes

1. Comprometerse con dedicación y responsabilidad con todos los deberes emanados del derecho a la educación, de forma tal que se disponga de todos los medios para alcanzar los fines educativos: aprender a conocer, aprender a convivir, aprender a hacer y aprender a ser.
2. Asistir diariamente y con puntualidad a todas las actividades pedagógicas programadas según el horario escolar que tengan asignado y cumplir con todas las exigencias.
3. Colaborar en la construcción de un clima de convivencia que permita que todas las personas de la comunidad educativa se sientan valoradas de acuerdo con su dignidad intrínseca tratando con respeto a los demás, evitando expresiones ofensivas, gestos, chistes obscenos, juegos en los que haya violencia física, sobrenombres, insultos, comentarios difamatorios, palabras soeces.
4. Comprometerse en el desarrollo de las aptitudes y capacidades personales y en el descubrimiento progresivo del aporte personal que se puede ofrecer para la construcción de un mundo mejor.
5. Asumir con seriedad una formación humana y espiritual que permita el conocimiento de sí y el descubrimiento de la trascendencia.
6. Respetar de palabra y de hecho la formación cristiana del Colegio, los símbolos y valores sociales, cristianos y calasancios expresados en el Ideario Educativo Calasanz.
7. Presentar por escrito y firmada por el padre o acudiente, la excusa por su ausencia a la jornada escolar, el día de su regreso. Las incapacidades para no realizar clase de educación física, deben ser sustentadas médicamente y con tiempos definidos claramente.
8. Cumplir oportunamente con las obligaciones escolares (clases, tareas, trabajos de investigación, lecturas, talleres, evaluaciones, trabajos de campo, entrenamientos, competencias, servicio social, etc.), cuidando el orden y calidad de dichas obligaciones.
9. Asistir a las actividades de recuperación, refuerzo y nivelación que programe el Colegio, en los tiempos asignados por el mismo.
10. Aportar iniciativas, acatar insinuaciones y adoptar actitudes positivas que contribuyan al desarrollo organizado y productivo de las actividades formativas.
11. Asistir aseado al Colegio y con una presentación digna y adecuada, respetando lo prescrito en este Manual de Convivencia.

12. Asistir al Colegio con el uniforme completo (ver Anexo II: Reglamentación del Uniforme escolar).
13. Comportarse adecuadamente en todos los lugares del colegio (ver Anexo III: Comportamiento y uso adecuado de los espacios pedagógicos)
14. Comportarse adecuadamente y siguiendo los lineamientos de este Manual de Convivencia en todo lugar en el cual estén bajo la tutela del Colegio o en representación del mismo: salidas de campo, convivencias, retiros, competencias deportivas, actividades artísticas, visitas a museos, en cualquier otro lugar o durante la realización de actividades, organizadas o no por el colegio, luciendo prendas que lo identifiquen como estudiante de la institución (sudadera, camiseta, prendas deportivas, busos, etc.)
15. Administrar adecuadamente los casilleros (Ver Anexo IV: Reglamento para uso de los casilleros)
16. Colaborar activamente con el orden y el aseo del Colegio haciendo buen uso de las papeleras.
17. Tratar con cuidado las plantas, las instalaciones, mobiliario, las carteleras, los recursos materiales y didácticos o deportivos y demás enseres del Colegio.
18. Respetar los bienes ajenos, tanto los que pertenecen al Colegio, como los que pertenecen a otros estudiantes o a profesores y empleados de la Institución.
19. Entregar a los padres de familia las circulares enviadas por el Colegio o por la Asociación de Padres de Familia y devolver los desprendibles firmados. Igualmente entregar las comunicaciones de los acudientes a los profesores.
20. Seguir el conducto regular para buscar soluciones a los problemas que se presenten; así:
 - Si son de orden disciplinario: profesor, titular de grupo, Coordinador de Sección, Director de Convivencia y Formación, Rector y Consejo Directivo.
 - Si son de orden académico: profesor, titular de grupo, Coordinador de área, Coordinador de Sección, Director Académico, Rector y Consejo Académico.
21. No portar artículos, símbolos, objetos, ni usar palabras, que lesionen la dignidad de las personas o que atenten contra los valores nacionales, institucionales o religiosos.
22. Tender hacia una auténtica autodisciplina, de modo que el propio comportamiento no dependa de los mecanismos de vigilancia y coordinación que tenga el Colegio, sino de convicciones personalmente asumidas.
23. No promover en nombre del Colegio eventos como fiestas, excursiones, bailes o cualquier otro tipo de actividades en las que se vulneren de alguna manera los valores calasancios.
24. Comunicar situaciones que estén dañando la formación humana y cristiana de los compañeros. Entender que callar algo grave es convertirse en cómplice.
25. No promover, instigar, apoyar o participar en actos de palabra o de hecho, que atenten contra la dignidad o integridad física de la persona o de la comunidad educativa (valores morales, físicos e intelectuales).
26. Evitar participar, promover u ocultar acciones relacionadas con: sustancias psicoactivas, sustancias irritantes, material pornográfico y armas.
27. Portar y usar adecuadamente el carné estudiantil y la agenda escolar presentándolos cuando se lo solicite cualquier educador.
28. Evitar comportamientos y expresiones propias de la intimidad de una relación de pareja dentro de la Institución.
29. Usar responsablemente equipos de tecnología audiovisual y comunicativa (celulares, reproductores de música, video juegos, cámaras), en los términos de este Manual de Convivencia.
30. Evitar comprar alimentos y productos a personas no autorizadas por la Institución, por razones de salud y seguridad
31. No ingresar a los sitios restringidos para estudiantes.
32. Respetar y comprometerse con el Plan de Emergencia y Evacuación Institucional.
33. Ponerse al día con sus compromisos académicos, en caso de cualquier tipo de ausencia escolar.

Artículo 8º: Derechos y deberes de los Padres de Familia o Acudientes

Conforme a lo consagrado en la Constitución Política de Colombia y del Decreto 1286 de 2005 “Normas sobre la participación de los Padres de Familia en el Mejoramiento de los procesos educativos”, son Derechos y Deberes de los padres de familia o acudientes los siguientes:

8.1. Derechos

1. Conocer el Proyecto Educativo Institucional (Ideario Educativo Calasanz, el Manual de Convivencia y el Manual de Protección de la Infancia y la Adolescencia).
2. Recibir el apoyo del Colegio Calasanz y de todos los medios de los cuales dispone la Institución, para alcanzar el desarrollo integral de los hijos en los fines de la educación calasanziana: aprender a conocer, aprender a convivir, aprender a hacer y aprender a ser.
3. Ser informados periódicamente sobre el acontecer y marcha de la Institución y sobre la realidad académica, disciplinaria, conductual y personal de sus hijos.
4. Elegir y ser elegido como miembro del Consejo de Padres y/o de la Junta de la Asociación de Padres de Familia.
5. Conocer la información acerca del rendimiento académico y/o disciplinario de sus hijos en las reuniones generales o citas particulares con los profesores o directivas.
6. Ser atendido personalmente por los profesores y directivas del Colegio en los horarios destinados para tal efecto.
7. Hacer propuestas, a través del delegado de grupo o de los directivos del Colegio, para mejorar la formación personal de sus hijos y el bienestar de la comunidad educativa.
8. Participar en las diversas actividades formativas, deportivas, de integración, pastorales y culturales que se programen en el Colegio.
9. Representar o ser representado en el Consejo Directivo del Colegio, en la Comisión de Evaluación y Promoción de grado o en la Comisión de Convivencia y Formación de Grado, de acuerdo con lo establecido en el Gobierno Escolar.
10. Participar en los comités o grupos de trabajo en donde se requiera su concurso.
11. Hacer reclamos justificados de carácter educativo o administrativo, siguiendo los conductos regulares; así:
 - Si son de orden disciplinario: profesor, titular de grupo, Coordinador de Sección, Director de Convivencia y Formación, Rector y Consejo Directivo.
 - Si son de orden académico: profesor, titular de grupo, Coordinador de área, Coordinador de Sección, Director Académico, Rector y Consejo Académico.
 - Si son de orden administrativo: tesorera, Coordinador gestión financiera, Coordinador gestión humana, Director Administrativo y Financiero, Rector.
12. Ser informado sobre los objetivos, programas, logros, indicadores de logro, metodología y formas de evaluación de las distintas áreas o asignaturas.
13. Presentar sugerencias que tiendan a mejorar los objetivos, programas, logros, indicadores de logro, metodologías y formas de evaluación de las distintas áreas o asignaturas.
14. Ser informado del calendario escolar.
15. Ser citado por escrito al menos con dos días hábiles de anticipación, salvo en casos de emergencia que ameriten la presencia inmediata, donde podrá citarse telefónicamente.

8.2. Deberes

1. Participar activamente en el proceso formativo de los hijos, como responsables directos, principales e insustituibles de su educación.
2. Asumir con sus hijos los compromisos y deberes con el Ideario Educativo Calasanz, y con los fines de la educación calasanziana: aprender a conocer, aprender a convivir, aprender a hacer y aprender a ser.
3. Cumplir oportunamente con los compromisos económicos adquiridos con el Colegio en el Contrato de Cooperación Educativa.
4. Asistir a las reuniones de padres de familia, a los encuentros de formación y capacitación y a las sesiones de Escuela de Padres a las que fuesen convocados.
5. Presentarse puntualmente en el Colegio cuando sean citados para recibir las calificaciones o información sobre sus hijos.
6. Presentar las inquietudes, observaciones, quejas o reclamos a educadores docentes y no docentes en forma respetuosa, empleando un vocabulario decente y siguiendo el conducto regular.
7. Estar atentos al comportamiento disciplinario, actitudinal y al rendimiento académico de los hijos.
8. Dotar a los hijos de los elementos necesarios (uniformes, útiles escolares, textos, libros, materiales didácticos, etc.) para desarrollar sus actividades escolares.
9. Responder por los daños y perjuicios que los hijos causen en el Colegio, a los bienes de las personas de la comunidad educativa y a los bienes e instalaciones de los lugares en los que se encuentren bajo la tutela del Colegio o en su representación.

10. Intervenir ordenada y responsablemente en las diferentes actividades que estimulen el mejoramiento del proceso formativo de la Institución.
11. Fomentar en los hijos la vivencia de los valores cristianos, éticos y morales, apoyando las normas contenidas en el Manual de Convivencia.
12. Colaborar con los hijos en el cumplimiento de los compromisos disciplinarios, académicos, deportivos y culturales que éstos hayan contraído con el Colegio.
13. Leer las circulares que envía el Colegio y devolver oportunamente el desprendible firmado.
14. Estar dispuesto a escuchar las sugerencias hechas por la institución en beneficio de la formación integral de sus hijos.
15. Cooperar con los hijos en el uso responsable de la agenda escolar.
16. Garantizar la puntualidad y buena presentación de sus hijos para la jornada escolar.
17. Garantizar una presentación adecuada y decente además de un trato cortés dentro de la Institución.
18. Evitar permanecer en la Institución en lugares y tiempos diferentes a los de las citas programadas.
19. Orientar a sus hijos sobre la inconveniencia de comprar de artículos o alimentos a los vendedores ambulantes que se sitúan a los alrededores del Colegio, por razones de salud y seguridad
20. Verificar la procedencia de artículos ajenos que sus hijos lleven a casa.
21. Respetar el conducto regular y utilizar adecuadamente los canales de comunicación en todo proceso o reclamación.
22. Marcar adecuadamente los uniformes y materiales escolares.
23. Enviar al Coordinador de Sección, con el regreso de su hijo, la excusa escrita explicando las razones de la ausencia.
24. Firmar y asumir los contratos pedagógicos que contraigan sus hijos y demás documentos relacionados con su proceso formativo. (Cuaderno Observador, Informe Parcial de Evaluaciones de Período, citas, Agenda Escolar, etc.)

Artículo 9º: Derechos y deberes de los Educadores

9.1. Derechos

Además de los consagrados en la Constitución Política, en el Régimen Laboral vigente y el Reglamento Interno de Trabajo son derechos de los educadores los siguientes:

1. Conocer el Ideario Educativo Calasancio y el Proyecto Educativo Institucional.
2. Conocer y reflexionar el Manual de Convivencia.
3. Tener información sobre el acontecer y la marcha de la Institución.
4. Conocer oportunamente los resultados de las evaluaciones de que hayan sido objeto.
5. Hacer propuestas que busquen mejorar su formación personal, la educación general y el bienestar de la Institución.
6. Tener la posibilidad de asistir en nombre del Colegio y con el apoyo de éste, a foros, encuentros, seminarios, convivencias y demás eventos que les permitan crecer humana y profesionalmente.
7. Participar en los programas de formación y capacitación institucional.
8. Participar en actividades de integración social, cultural, pastoral, deportiva y recreativa que el Colegio programe.
9. Aprovechar los espacios que el Colegio ofrece para crecer en la fe: celebraciones de los sacramentos, formación catequética, atención espiritual, retiros, convivencias.
10. Ser tratados de manera equitativa y justa a nivel laboral, profesional y humano.
11. Ser notificados oportunamente de la renovación o terminación de contrato.
12. Participar en la elaboración de planes, proyectos y propuestas educativas a través de los diferentes cuerpos colegiados del colegio.
13. Recibir apoyo espiritual para crecer como personas creyentes.
14. Contar con el tiempo y el material necesarios para el desarrollo de las diferentes actividades laborales.
15. Ser escuchados en las situaciones que lo ameriten, sobre todo en orden a la evaluación de su desempeño profesional o en lo relativo a las actividades en la que tengan alguna responsabilidad.
16. Elegir y ser elegidos como representante en los cuerpos colegiados del Colegio, según su naturaleza.
17. Recibir estímulos y reconocimientos.

9.2. Deberes

Además de las obligaciones y responsabilidades contempladas en la Constitución Política, en el Manual para la Protección de la Infancia y la Adolescencia, en el Régimen Laboral vigente y el Reglamento Interno de Trabajo, son deberes de los educadores docentes y no docentes, los siguientes:

9.2.1. Para Educadores docentes y no docentes

1. Ser modelo en el cumplimiento de los deberes exigibles a los estudiantes.
2. Cumplir en forma creativa y responsable las funciones asignadas, haciendo uso de la propia capacitación profesional y de los recursos a su servicio.
3. Cumplir con la jornada de trabajo establecida y ser puntuales en las labores asignadas correspondientes a su cargo.
4. Mantener una presentación personal digna y hacer uso adecuado de los elementos de dotación que le dé el Colegio.
5. Hacer propio el Ideario Educativo Calasanz y asumir su compromiso con el Colegio en coherencia con los valores allí expresados.
6. Comprometerse con el desarrollo de un ambiente educativo positivo que permita alcanzar los fines de la educación calasanziana: aprender a conocer, aprender a convivir, aprender a hacer y aprender a ser.
7. Mostrar un interés sincero por la formación permanente y la continua actualización en el área específica o en aspectos relacionados con la pedagogía o con la administración de la Institución.
8. Participar activamente en los procesos de creación, redacción y sistematización de planes, proyectos y propuestas educativas.
9. Dar a todos los miembros de la comunidad educativa y particularmente a los estudiantes, la importancia que merecen poniendo a su servicio las propias capacidades y aptitudes, y sin hacer ningún tipo de discriminación.
10. Conocer y participar en el desarrollo y ajustes del P.E.I.
11. Ofrecer a los estudiantes una formación ética, coherente y personalmente vivida, que desarrolle en ellos actitudes de convivencia y respeto hacia sí mismos, hacia los demás y hacia el mundo.
12. Tratar a los estudiantes con la exigencia disciplinaria requerida y con el aprecio que ellos necesitan.
13. Permitir la libre expresión de los estudiantes y sus justos reclamos, siempre y cuando ellos actúen con el respeto debido y siguiendo los conductos regulares.
14. Dar testimonio de una auténtica autodisciplina, de modo que el propio comportamiento no dependa de los mecanismos de supervisión que tenga el Colegio, sino de convicciones personalmente asumidas.
15. Ser corresponsable en la disciplina del Colegio, favoreciendo un ambiente positivo para el aprendizaje tanto en las labores a su cargo, como en las demás actividades escolares.
16. Actuar con un auténtico sentido de pertenencia, con una actitud positiva, entusiasta y optimista frente a los compromisos asumidos con la institución.
17. Comportarse digna y éticamente en el Colegio y en todos los lugares en donde representen oficialmente a la Institución, procurando asumir esta manera de proceder como una actitud de vida en todo momento.
18. Llevar una vida personal sana, sin vicios ni adicciones.
19. Participar y contribuir en la organización de actividades que contribuyan a estimular los talentos, valores y actuaciones de los miembros de la comunidad educativa.
20. No promover, instigar, apoyar o participar en actos de palabra o de hecho, que atenten contra la dignidad o integridad física de la persona o de la comunidad educativa (valores morales, físicos e intelectuales).
21. Tener una actitud acorde con los valores del colegio, en lo referente a manifestaciones o expresiones afectivas con los estudiantes.
22. Hacer uso adecuado de los equipos de sistemas del colegio, de acuerdo con la normatividad establecida.

9.2.2. Para los Educadores docentes

1. Ofrecer a los estudiantes una educación profunda, exigente y de calidad, para desarrollar en ellos aptitudes cognitivas, disciplina investigativa e inquietudes reflexivas, mostrando una especial dedicación por los estudiantes con mayores dificultades de aprendizaje.
2. Ofrecer oportunidades para la recuperación académica de los estudiantes generando eventos de refuerzo y repaso adaptados a sus necesidades.

3. Evaluar en coherencia con los principios básicos definidos para las diversas áreas, según los logros e indicadores de logro señalados y buscando que los estudiantes alcancen las competencias deseadas.
4. Evaluar a los estudiantes de acuerdo con las normas establecidas en el P.E.I.
5. Evaluar con responsabilidad y equidad el logro actitudinal de acuerdo con los criterios establecidos en cada área y Sección.
6. Ser justos y ecuanímenes en los informes sobre los alcances de logros, procurando conocer a fondo la realidad de cada uno de los estudiantes.
7. Procurar conocer a cada estudiante en su individualidad y en su riqueza personal, para favorecer en ellos el descubrimiento de sus propias actitudes y capacidades.
8. Ofrecer a los estudiantes una educación en la cual se puedan conocer más a sí mismos, puedan construir su propia identidad y puedan desplegar sus capacidades espirituales.
9. Escuchar a los estudiantes, estando atentos a sus dificultades y sufrimientos y siendo comprensivos con ellos.
10. Comunicar y hacer firmar de los comprometidos, las anotaciones hechas en el Cuaderno Observador.
11. Revisar y devolver oportunamente las actividades propuestas para la casa o el cuaderno de clase, según criterios del área y del grado.

Artículo 10º: Estímulos

10.1. Estímulos a los estudiantes

1. Representar al Colegio en diferentes actos académicos, culturales, sociales y deportivos; también a sus compañeros en los órganos del Gobierno Escolar.
2. Destacar públicamente en los actos cívicos programados, sus valores y talentos académicos, disciplinarios, culturales, deportivos, solidarios y de superación personal.
3. Recibir anotaciones positivas en el Cuaderno Observador o Boletines de Evaluación.
4. Recibir referencias verbales de felicitación a nivel individual y grupal.
5. Ser monitor en alguna de las asignaturas.
6. Exponer sus trabajos ante la comunidad educativa.
7. Ser reconocido cada final de periodo por su excelente desempeño académico o disciplinario, con una tarjeta de felicitación.
8. Reconocer públicamente y por escrito, el esfuerzo de los estudiantes de Transición y Quinto al finalizar su etapa.
9. Ser condecorado, con la medalla al Mérito Calasancio, luego de ser sometida a la consideración del Consejo de Grado y aprobación por parte del Rector.
10. Reconocer a los bachilleres, mediante placa, su permanencia en nuestra Institución desde el primer grado ofrecido a su promoción.

10.2. Estímulos a los educadores

1. Representar a sus compañeros en los órganos de gobierno del Colegio.
2. Recibir beca para sus hijos después de un (1) año de vinculación al Colegio, de acuerdo con los parámetros Institucionales.
3. Recibir reconocimientos por su permanencia en la institución cuando haya completado períodos de vinculación a la misma de 10, 15, 20, 25, 30, 35 ó más años, de acuerdo con los lineamientos institucionales.
4. Recibir la mención a la Excelencia Laboral cuando las evaluaciones realizadas sobre su desempeño así lo ameriten.
5. Recibir apoyo económico por parte del Colegio para cursos de capacitación en línea de formación educativa, a los que se matricule y que sean aprobados por el Rector del Colegio.
6. Ser condecorado con la medalla al Mérito Calasancio, luego de ser sometida a su aprobación por parte del Consejo Académico.
7. Recibir Reconocimiento escrito por las fortalezas personales y profesionales después de la Evaluación Institucional y durante el año en tiempo ordinario.
8. Recibir capacitación programada por la institución para mejorar constantemente su desarrollo profesional.
9. Recibir reconocimiento por su permanencia en la institución, en el momento de entrar a disfrutar de la jubilación laboral.

Capítulo 3: GOBIERNO ESCOLAR

El gobierno escolar es una dimensión de la comunidad educativa encargada de favorecer, en forma democrática y participativa, directrices de acción en aspectos tales como adopción y verificación del Manual de Convivencia; la organización de las actividades sociales, deportivas, culturales, artísticas, científicas, religiosas y de proyección comunitaria; la conformación de organizaciones juveniles y demás que redunden en la práctica de la participación democrática en la vida escolar.

En el Colegio Calasanz funciona un conjunto de Consejos, Comités y Comisiones que se encarga de analizar y tomar decisiones relacionadas con asuntos de orden académico y de convivencia institucional.

Artículo 11º: Autoridades competentes

11.1. Rector

11.1.1 Nombramiento o elección

Es nombrado por la Orden Religiosa de las Escuelas Pías -Comunidad de Padres Escolapios- mediante resolución escrita del Padre Provincial en Colombia.

11.1.2. Funciones

1. Dirigir la institución en los aspectos pedagógicos, académicos, formativos, disciplinarios, administrativos y económicos y representarla ante los distintos estamentos gubernamentales, civiles, sociales y eclesiásticos.
2. Orientar la ejecución del PEI y aplicar las decisiones del gobierno escolar.
3. Definir los lineamientos administrativos que sean pauta de acción institucional.
4. Elaborar, dirigir y controlar el plan operativo anual del plantel, definiendo objetivos específicos, actividades, recursos, tiempos, responsables, mecanismos de evaluación, control sistemático y cronograma correspondiente.
5. Convocar, orientar y presidir o delegar a quien corresponda los distintos comités y consejos que funcionan en el colegio, ejecutando las decisiones que se tomen en los mismos.
6. Velar por el cumplimiento de las funciones de los directivos y los educadores y el oportuno aprovisionamiento de los recursos para tal efecto.
7. Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en la institución.
8. Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con el superior mayor o provincial de la comunidad religiosa y con la comunidad local, para el continuo progreso académico de la institución y el mejoramiento de la vida comunitaria.
9. Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
10. Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyan la ley, los reglamentos y el manual de convivencia.
11. Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas a favor del mejoramiento del PEI.
12. Promover actividades de beneficio social que vinculen a la institución con la comunidad local.
13. Validar con su firma y sello todos los documentos oficiales del plantel tanto de índole académico como administrativo.
14. Aplicar las leyes, decretos, resoluciones y disposiciones expedidos por el Estado o autoridades educativas legítimas, atinentes a la prestación del servicio de la educación.

Parágrafo 1: El Vicerrector es nombrado por la Orden Religiosa de las Escuelas Pías – Comunidad de Padres Escolapios- para cumplir con todas las funciones del Rector en ausencia de éste.

11.2. Consejo Directivo

11.2.1. Integrantes y Elección

La elección del Consejo Directivo está definida conforme a la Ley 115, Decreto reglamentario 1860 del año 1994 y Decreto 1286 del año 2005.

Acogiéndonos al artículo 142 de la Ley 115 de 1994, los integrantes del Consejo Directivo son:

- El Rector del Colegio, quien lo preside.
- El Representante de la Comunidad de Padres Escolapios.
- Los cuatro Directores de las áreas funcionales (Académico, Convivencia y Formación, Calidad y Administración).
- Dos representantes de los padres de familia, a tenor del Decreto 1286/2005.
- Dos representantes de los profesores.
- Un representante estudiantil.
- Un representante de los exalumnos.
- Un representante de la comunidad circundante.
- El personero estudiantil (con voz, pero sin voto).

11.2.2. Funciones

Las funciones del Consejo Directivo están señaladas en el Artículo 144 de la Ley 115 de 1994 y en el Artículo 23 del Decreto 1860 de 1994 y son las siguientes:

1. Redactar su propio reglamento y ceñirse a él.
2. Reunirse ordinariamente dos veces al año y extraordinariamente cuando las circunstancias así lo exijan, por convocatoria del Rector. Todas las decisiones del Consejo se aprobarán por mayoría simple.
3. Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad superior.
4. Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los estudiantes del establecimiento educativo y después de haber agotado los procedimientos previstos en el Manual de Convivencia.
5. Adoptar el Manual de Convivencia de la institución.
6. Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.
7. Participar en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que verifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y los reglamentos.
8. Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa.
9. Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del estudiante que han de incorporarse al Manual de Convivencia.
10. Participar en la evaluación de los docentes, directivos docentes y personal administrativo de la institución.
11. Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.
12. Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles.
13. Aprobar las tarifas de matrículas, pensiones y otros costos educativos a partir de los informes de presupuesto y ejecución de la Institución
14. Aplicar la sanción correspondiente al retiro del establecimiento a los estudiantes que dada la gravedad de la falta, así lo ameriten. El procedimiento de remisión de estos casos se encuentra descrito en los artículos 19° y 20° de este Manual de Convivencia.
15. Levantar Acta numerada y fechada de todas sus reuniones.

11.3. Consejo Académico

11.3.1. Integrantes

Acogiéndonos al Artículo 145 de la Ley 115 de 1994 y al Artículo 24 del Decreto 1860 de 1994, los integrantes del Consejo Académico son:

- El Rector, quien lo preside.
- El Director Académico.

- Los Coordinadores de cada una de las áreas definidas en el plan de estudios.
- El Coordinador de Desarrollo Humano.
- El Coordinador de la Sección Infantil.

11.3.2. Funciones

1. Reunirse ordinariamente cuatro veces al año y extraordinariamente cuando las circunstancias así lo exijan, por convocatoria del Rector. Todas las decisiones del Consejo se aprobarán por mayoría simple.
2. Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión del Proyecto Educativo Institucional.
3. Estudiar el currículo y propiciar ajustes para su continuo mejoramiento.
4. Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.
5. Participar en la evaluación institucional anual o semestral según el caso.
6. Conformar y orientar la gestión de las Comisiones de Evaluación y Promoción para la evaluación continua del rendimiento de los estudiantes, asignándoles sus funciones y supervisar el proceso de evaluación. (Artículo 8 del Decreto 230 de 2002)
7. Recibir los reclamos de estudiantes sobre la evaluación académica y presentarlos, para su análisis y recomendación, a la Comisión de Evaluación y Promoción de cada Grado.
8. Las funciones afines o complementarias con las anteriores que estén consignadas o contempladas en el P.E.I.

11.4. Comisión de Evaluación y Promoción de Grado

11.4.1. Integrantes y Elección

Acogiéndonos a la Ley 115 de 1994 y al Decreto 1860 de 1994, los integrantes de la Comisión de Evaluación y Promoción de grado son:

- El Rector.
- El Director Académico.
- El Coordinador de Sección.
- El Psicólogo de la Sección.
- El Acompañante Espiritual.
- Los Docentes Titulares de Grupo, del grado correspondiente.
- Los Docentes no Titulares del grado.
- Un representante de los Padres de Familia que no sea docente del Colegio.
- Un representante estudiantil.

Parágrafo 2: En ausencia del Rector y del Director Académico, el Coordinador de Sección será quien presida la Comisión de Evaluación y Promoción de grado.

Parágrafo 3: Los estudiantes participan en la Comisión de Evaluación y Promoción con voz pero sin voto. De los grados Jardín a Cuarto serán llamados cuando el Coordinador de Sección así lo considere y de Quinto a Undécimo asistirán siempre y se les pedirá que se retiren de la reunión cuando la circunstancia así lo amerite por atención al buen nombre y al respeto de los menores de edad.

11.4.2. Funciones

1. Reunirse ordinariamente en la terminación de cada uno de los períodos académicos, para analizar y presentar informe de la realidad académica del grado, y extraordinariamente cuando una situación especial lo amerite, por citación directa del rector, o del Coordinador de Sección, con conocimiento del Rector o del Director Académico.
2. Presentar a la Comisión General de Evaluación y Promoción los casos de aquellos estudiantes candidatos a no ser promovidos al grado siguiente.
3. Participar en los espacios de planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, presentando propuestas y sugerencias al Consejo Académico, al Consejo Directivo y al Rector.
4. Considerar casos de estudiantes que soliciten ser promovidos anticipadamente, de acuerdo con el artículo 23° del presente manual.

5. Identificar a los estudiantes del grado que ameriten reconocimiento de Excelencia por su desempeño académico, para que el Titular del grupo lo asiente tanto en la ficha de seguimiento del estudiante como en el boletín de evaluaciones.
6. Identificar a los estudiantes del grado que deben firmar Compromiso Pedagógico por razones académicas y evaluar el seguimiento hecho a dichos compromisos.

11.5. Comisión General de Evaluación y Promoción

11.5.1. Integrantes

- Rector, quien convoca y preside.
- Director Académico.
- Director de Convivencia y Formación.
- Coordinadores de Sección.
- Los dos representantes de Padres de Familia en el Consejo Directivo.

11.5.2. Funciones

1. Estudiar los casos de aquellos estudiantes que no han sido promovidos al grado siguiente por las Comisiones de Evaluación y Promoción de los distintos grados, cuando su número total en el colegio supere el 5% de los estudiantes matriculados.
2. Determinar los estudiantes que deben ser promovidos de tal manera que se cumpla con el requisito del 5% que plantea el Decreto 3055 de 2002. Esta decisión debe atender a razones formativas, de justicia y equidad.
3. Consignar en acta, firmada por todos los integrantes de la Comisión, las decisiones, observaciones y recomendaciones.

11.6. Comisión de Convivencia y Formación de grado.

11.6.1. Integrantes

Con el fin de garantizar un adecuado acompañamiento formativo a los estudiantes en los aspectos disciplinario y de convivencias, se conformará una Comisión de Convivencia y Formación por grado, así:

- Director de Convivencia y Formación
- Coordinador de sección
- Sicólogo de la sección
- Acompañante espiritual
- Titulares de grupo del grado
- Un representante de los Padres de Familia, que no sea docente del colegio
- Un representante estudiantil del grado
- Personero estudiantil, cuando se estudie posibles sanciones disciplinarias

Parágrafo 4: En ausencia del Director de Convivencia y Formación, el Coordinador de Sección será quien presida la Comisión de Convivencia y Formación de grado..

11.6.2. Funciones

1. Reunirse ordinariamente en la terminación de cada uno de los períodos académicos, para analizar y presentar informe de la realidad disciplinaria del grado, y extraordinariamente cada vez que sea convocado por la Dirección de Convivencia y Formación o la Coordinación de sección para analizar realidades disciplinarias puntuales y especiales de los estudiantes del grado.
2. Recomendar al Rector, después de realizar el debido proceso, la desescolarización entre tres (3) y ocho (8) días hábiles o la no renovación de la matrícula para el año siguiente de los estudiantes del grado cuyas faltas lo ameriten.
3. Recomendar al Consejo Directivo, después de realizar el debido proceso, la cancelación inmediata del contrato de matrícula de los estudiantes del grado cuyas faltas lo ameriten.

4. Identificar los nombres de los estudiantes del grado que ameriten reconocimiento de Excelencia por su disciplina y conducta, para que el Titular del grupo lo asiente tanto en la ficha de seguimiento del estudiante como en el boletín de evaluaciones.
5. Identificar a los estudiantes del grado que deben firmar Compromiso Pedagógico por razones disciplinarias y evaluar el seguimiento hecho a dichos compromisos.

11.7. Comité Directivo

11.7.1. Integrantes

- Rector o su Delegado.
- Director Académico.
- Director de Convivencia y Formación.
- Director de Calidad.
- Director Administrativo.

11.7.2 Funciones

1. Tomar decisiones en aspectos académicos, de convivencia, de formación, de calidad, administrativos, económicos y de funcionamiento general del colegio.
2. Organizar, coordinar y evaluar el trabajo de los diferentes estamentos, consejos y comités.
3. Facilitar el diálogo y la comunicación entre los diferentes estamentos: directivo, administrativo, operativo, docente, comunidad religiosa y comunidad educativa en general.
4. Aprobar, acompañar y evaluar el desarrollo de los proyectos.
5. Elaborar y velar por la ejecución del plan de desarrollo.
6. Coordinar las diferentes evaluaciones institucionales y de personal.
7. Elaborar y velar por el cumplimiento del PEI y el Manual de convivencia.
8. Definir criterios y políticas a seguir relativas al funcionamiento económico del colegio.
9. Aprobar el presupuesto y presentarlo a la comunidad religiosa local.
10. Proponer al consejo directivo el aumento de las tarifas de matrículas, pensiones y otros costos educativos.
11. Reunirse ordinariamente una vez al mes y extraordinariamente cuando las circunstancias lo exijan por convocatoria del Rector.
12. Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución excepto las que sean competencia de una autoridad superior.

11.8. Comité de Convivencia

11.8.1. Integrantes

- Director de Convivencia y Formación.
- Coordinadores de Sección.

Parágrafo 5: Podrán ser invitados ocasionalmente a reunión cualquier coordinador o funcionario que tenga que ver con el objeto central de la reunión (coordinadores de: servicios generales, deportes, pastoral, desarrollo humano, educación artística y expresión cultural).

11.8.2. Funciones

1. Desarrollar las directrices generales de la Institución en materia de Convivencia, Disciplina y Acompañamiento Formativo.
2. Plantear orientaciones y sugerencias para el funcionamiento de las secciones de acuerdo a las directrices del Manual de Convivencia.
3. Coordinar y evaluar las diferentes actividades del Cronograma de la Institución.
4. Plantear desde la situación diagnóstica de cada sección, alternativas y estrategias de acompañamiento formativo para la realidad comportamental de estudiantes en particular y grupos en forma colectiva.
5. Levantar acta de cada reunión semanal.

11.9. Comité de Grado

11.9.1. Integrantes

- El Coordinador de Sección.
- El psicólogo de Sección.
- Los titulares de Grupo del grado.
- El acompañante espiritual del grado.
- Los docentes invitados del grado.

11.9.2. Funciones

1. Reunirse ordinariamente cada semana.
2. Tomar las decisiones de tipo disciplinario y académico que afecten el funcionamiento del grado, excepto las que son de competencia del Consejo Académico, el Director de Convivencia y Formación, el Director Académico y el Rector.
3. Resolver los conflictos que se presenten entre profesores y directivos con los estudiantes del grado y luego de haber agotado los procedimientos previstos en el Manual de Convivencia.
4. Estudiar, proponer y ejecutar estrategias de intervención de los casos particulares de estudiantes del grado con dificultades en su aprendizaje y/o en su convivencia con los demás.
5. Unificar criterios en torno a la información que se brindará a los estudiantes en el desarrollo del año escolar y a los padres de familia en los días de entrega de informes de evaluación.
6. Coordinar la realización de las actividades programadas por las diferentes áreas y departamentos como las de Desarrollo Humano y Pastoral.
7. Evaluar permanentemente los diferentes aspectos del grado: formación, academia, disciplina, etc.
8. Levantar y archivar las respectivas actas de reunión.
9. Hacer seguimiento a los contratos pedagógicos firmados por los estudiantes.

Artículo 12º: Representación de profesores

12.1. Aspecto legal

El Artículo 21 del Decreto 1860, Reglamentario de la Ley 115 de 1994, establece que en el Consejo Directivo de cada Institución tendrán asiento dos representantes de los docentes.

12.2. Funciones

1. Liderar propuestas claras, realizables y útiles.
2. Asistir puntualmente a las reuniones del Consejo Directivo.
3. Presentar ante el Consejo Directivo las solicitudes e inquietudes de los docentes para proteger sus derechos y hacer cumplir sus deberes.
4. Informar a sus representados acerca de las conclusiones de las distintas reuniones. Para tal fin, podrá utilizar los mecanismos que el Colegio ofrezca: carteleras de las salas de profesores, informes orales o comunicados escritos.

12.3. Proceso de Elección

1. El Rector del colegio convoca, dentro de los primeros sesenta (60) días calendario siguientes a la iniciación de clases, a una asamblea de profesores.
2. Durante la asamblea, los profesores postulan sus candidatos o lo hacen personalmente. Luego, ante la asamblea, los candidatos manifiestan su aceptación y las razones de su postulación.
3. Una vez escogidos los candidatos, se vota por ellos en forma individual y secreta.
4. Se realiza el escrutinio y por mayoría simple se determinan los elegidos.
5. Por razones organizativas de la institución se escoge un representante de la primaria y uno del bachillerato. Cada docente, en su papeleta, emite un voto por representante de Bachillerato y un voto por representante de primaria.
6. Los candidatos que obtengan la segunda votación en cada representación actuarán como suplentes.

12.4. Revocatoria del mandato

La representación docente ante el Consejo Directivo puede revocarse por:

1. Falta de asistencia, sin causa justificada, a dos (2) reuniones del Consejo Directivo.
2. Por petición escrita (firmada al menos por la mitad más uno de la nómina docente del Colegio) dirigida al Rector en la cual se solicita la revocatoria del mandato debidamente justificada y sopesada. El Rector hará pública la revocatoria y notificará al suplente su carácter de titular.

Artículo 13º: Representación estudiantil

13.1. Personero

13.1.1. Aspecto legal

El Artículo 28 del Decreto 1860 reglamentario de la Ley 115 de 1994, establece que en todas las instituciones educativas debe nombrarse un personero estudiantil, que será elegido, por votación secreta y por mayoría simple, entre los estudiantes matriculados en el último grado de escolaridad que ofrezca la Institución.

En consecuencia, en el Colegio Calasanz de Medellín, el personero será un(a) estudiante del grado 11º y su fórmula suplente tendrá que ser del grado 10º.

En el Colegio Calasanz de Medellín, con la finalidad de estimular y educar en el ejercicio de la democracia desde los primeros años, existen las figuras del Personerito Estudiantil de la Sección Infantil y de la Sección de 3º a 5º de primaria, los cuáles son elegidos por los estudiantes de sus respectivas secciones, quienes, junto con el Personero Estudiantil del Colegio, forman un equipo escolar y trabajan por el bienestar estudiantil y por los derechos y deberes del estudiantado.

13.1.2. Perfil

El personero o personera estudiantil y su fórmula suplente deben ser estudiantes con:

1. Características de liderazgo.
2. Buen rendimiento académico: no estar repitiendo el curso ni estar recuperando áreas del grado anterior.
3. Manifiesta vivencia de los valores calasancios y sentido de pertenencia por la Institución.
4. Sentido de respeto por los derechos y deberes de todos los que conforman la comunidad educativa. No haber sufrido sanción disciplinaria de suspensión de uno (1) o más días en los dos (2) años anteriores.
5. Capacidad para acoger o rechazar con criterios y argumentos la opinión y propuestas de los estudiantes.

13.1.3. Funciones

1. Velar por el cumplimiento de los deberes y derechos de los estudiantes, consignados en el Manual de Convivencia.
2. Presentar ante las instancias correspondientes, propuestas estudiantiles de modificación al Manual de Convivencia.
3. Presentar conjuntamente con el Consejo Estudiantil, propuestas que propendan al mejoramiento institucional.
4. Asistir con voz pero sin voto, a las reuniones de la Comisión de Convivencia y Formación de Grado en las cuales se estudien eventuales sanciones a estudiantes y a las reuniones del Consejo Directivo que sea convocado.
5. Es derecho y deber del personero o personera y su fórmula suplente, asumir funciones que sean competentes con su cargo y mantenerse informado de los procesos que se están llevando a cabo en el colegio, concernientes a su cargo.
6. En caso de ausencia del personero o personera, por enfermedad, graduación u otro motivo, asumirá la personería su fórmula suplente.

13.1.4. Proceso de Elección

1. Capacitación

En los primeros quince (15) días del calendario escolar, el Colegio proporcionará a los estudiantes de grado 11º orientaciones acerca de las funciones que se adquieren al asumir el cargo.

2. Selección de Candidatos

La Coordinación de Sección del grado 11º organizará el segundo viernes de febrero, en cada grupo del grado, la selección de dos candidatos con la fórmula suplente que ellos presenten del grado décimo.

3. Proyecto

Cada candidato debe presentar al Rector, el tercer viernes de febrero, un proyecto de su plan de trabajo, con el fin de evaluar su viabilidad y enriquecerlo con sugerencias.

4. Campaña

Una vez analizado y aprobado su plan de trabajo, los candidatos realizarán sus campañas durante la primera o segunda semana de marzo, utilizando para ello los medios de comunicación de que disponga el colegio y realizando visitas a los grupos. Para acompañar este proceso democrático, el Rector designará dos (2) profesores que orientarán y acompañarán formativamente en todo momento a los candidatos, obviamente sin tomar partido por ninguno de ellos. Como cierre de campaña se realizarán debates públicos en cada Sección.

5. Elección

La elección se realizará a más tardar la última semana del mes de marzo del año en curso. El procedimiento de elección es el siguiente: Los estudiantes se desplazarán hasta el coliseo del Colegio para votar por el candidato de su preferencia. Los candidatos, al igual que el Representante Estudiantil ante el Consejo Directivo, deberán estar presentes durante todo el proceso de elección y conteo de votos. A cada estudiante le será otorgado un único tarjetón especialmente diseñado para el momento de las elecciones, el cual, debidamente marcado, será depositado en una urna diseñada para tal fin. El coliseo estará debidamente acondicionado para todo el proceso electoral y la jornada será conforme a lo estipulado por los respectivos coordinadores de sección.

Los personeros del año anterior serán los veedores del proceso de elección escolar.

Ese mismo día en presencia de los candidatos, se realizará el escrutinio de votos y se procederá a determinar el ganador. Acto seguido, se anunciará a toda la comunidad educativa el resultado de las elecciones.

13.1.5. Revocatoria del mandato

Serán motivos para revocar el mandato del personero estudiantil los siguientes:

1. Firmar un contrato pedagógico por razones académicas y/o disciplinarias.
2. Sufrir sanción de desescolarización por uno (1) o más días.
3. Desarrollar funciones diferentes a las estipuladas para su cargo.
4. Incumplir con los compromisos para los cuales fue nombrado.
5. Por solicitud escrita y firmada por al menos la mitad más uno del número de votos depositados en la elección en la que fue elegido el personero. Por ejemplo, si en la última votación se depositaron 769 votos, bastarán 386 firmas, debidamente supervisadas y avaladas por el Consejo Estudiantil para garantizar la revocatoria del mandato.
6. El personero que sea removido de su cargo será reemplazado por su Fórmula Suplente.

13.2. Consejo Estudiantil

13.2.1. Aspecto legal

El Artículo 29 del Decreto 1860, reglamentario de la Ley 115 de 1994, establece que en todas las instituciones educativas funcionará un Consejo Estudiantil.

13.2.2. Perfil

Los candidatos a ser miembros del Consejo Estudiantil deberán reunir las siguientes características:

1. Capacidad de liderazgo.
2. Buen desempeño comportamental: no haber tenido sanciones disciplinarias durante el año lectivo anterior.
3. Buen rendimiento académico: no estar repitiendo el curso ni haber quedado recuperando áreas en el grado anterior.
4. Comprobada vivencia de los valores calasancios y sentido de pertenencia a la Institución.
5. Disposición de cumplir responsablemente con los compromisos adquiridos.
6. Garantizar el cumplimiento de los derechos y deberes plasmados en el Manual de Convivencia.

13.2.3. Funciones

1. Darse su propia organización interna.
2. Formalizar la elección del representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo, que deberá ser estudiante de grado 11°.
3. Programar y realizar reuniones al menos una (1) vez cada período académico.
4. Invitar a sus reuniones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil e institucional.
5. Otras funciones que puedan derivarse de la aplicación del presente Manual de Convivencia.

Parágrafo 1: El representante estudiantil ante el Consejo Directivo tendrá las siguientes funciones:

- Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes.
- Asistir a las reuniones del Consejo Directivo, con voz y voto.
- Presentar ante el Consejo Directivo las solicitudes que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
- Ser sustituido o acompañado por el vicepresidente del Consejo Estudiantil en las reuniones ante el Consejo Directivo.

13.2.4. Elección

El procedimiento para elegir los miembros del Consejo Estudiantil es el siguiente:

1. En cada uno de los grupos se elige, durante el primer mes de clases, un consejo de grupo de cinco (5) miembros, así:
 - un delegado cultural y ecológico,
 - un delegado deportivo y de evacuación,
 - un delegado disciplinario,
 - un delegado académico
 - y un delegado pastoral y proyección social.Estos delegados son elegidos por los estudiantes del grupo correspondiente bajo la supervisión y asesoría del Titular de Grupo y deben poseer las mismas condiciones que cualquier delegado al Consejo Estudiantil, si tenemos en cuenta que cualquiera de ellos podrá ser miembro de dicho cuerpo colegiado.
2. Los cinco (5) miembros de cada consejo de grupo de los grados 3° a 10° escogen a uno de ellos como representante de grupo y un suplente. Luego, los representantes de cada grupo (2 ó 3 según el número de grupos) eligen el representante del grado al Consejo Estudiantil. El otro (o los otros dos) representante(s) harán las veces de suplentes. Los representantes de los grupos de grado 11° pertenecerán todos al Consejo Estudiantil. La Sección Infantil estará representada por el líder estudiantil.
3. Una vez conformado el Consejo Estudiantil, sus miembros elegirán entre los representantes de grado 11° a su presidente, que hará las veces de representante ante el Consejo Directivo (Artículo 21 del Decreto 1860 de 1994).

13.2.5. Revocatoria del mandato

Serán motivos de revocatoria del mandato de cualquiera de los miembros del Consejo Estudiantil, los siguientes:

1. Faltar a dos (2) reuniones ordinarias sin causa justificada.
2. Firmar un contrato pedagógico por razones académicas y/o disciplinarias.
3. Sufrir sanción de desescolarización por uno (1) o más días.
4. Mostrar indiferencia por los valores calasancios.
5. Presentar bajo rendimiento académico y/o disciplinario.

Parágrafo 2: El mandato será revocado por el Consejo Directivo atendiendo a la solicitud e informes presentados al menos por uno de los siguientes estamentos:

- Comité de Grado.
- Coordinador de la Sección.
- Consejo de Grupo al cual pertenece el estudiante.
- Consejo Estudiantil.

Parágrafo 3: Una vez revocado el mandato, cualquiera de los miembros del Consejo Estudiantil será reemplazado por uno de los suplentes de su mismo grado.

Artículo 14º: Representación de exalumnos y comunidad circundante

14.1. Representación de exalumnos

Mientras se constituye formalmente la Asociación de Exalumnos y ante la necesidad de contar con un representante en el Consejo Directivo, el Rector del colegio designará a quien haya ejercido en el año inmediatamente anterior el cargo de Representante Estudiantil ante el Consejo Directivo (Artículo 21 del Decreto 1860 de 1994).

14.2. Representación de la comunidad circundante

El Colegio Calasanz ha tenido una importante influencia en el desarrollo del barrio que lo circunda y en las personas que lo habitan, al punto que muchos de nuestros estudiantes son habitantes del mismo; ellos y sus familias son feligreses de la Parroquia San José de Calasanz y muchos de los negocios que se han constituido llevan el nombre de Calasanz. Por estas razones, no ha sido difícil encontrar personas comprometidas que deseen participar en las reuniones del Consejo Directivo.

Artículo 15º: Participación de Padres de Familia

El Artículo 31 del Decreto 1860 de 1994 establece que en toda institución deberá funcionar un Consejo de Padres de Familia. El Decreto 1286 del año 2005 establece su conformación, organización y funcionamiento.

15.1. Consejo de Padres

El Consejo de Padres es un órgano de participación educativa constituido según la directriz del Decreto 1286 del 27 de abril del 2005 del Ministerio de Educación Nacional, por los padres de familia postulados voluntariamente en cada curso, y orientado a asegurar la continua participación en el proceso educativo de los niños y jóvenes del Colegio.

15.1.1. Funciones

1. Contribuir con el rector o director en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y las pruebas de Estado.
2. Exigir que el establecimiento, con todos sus estudiantes, participe en las pruebas de competencias y de Estado realizadas por el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior, ICFES.
3. Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el establecimiento educativo, orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas, incluida la ciudadana y la creación de la cultura de la legalidad.
4. Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados.
5. Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolares, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia y especialmente, impulsar aquellas destinadas a promover los derechos del niño.
6. Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa.
7. Presentar propuestas de mejoramiento del Manual de Convivencia en el marco de la Constitución y la Ley.

8. Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los educandos, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente.
9. Elegir al padre de familia que participará en la Comisión de Evaluación y Promoción de acuerdo con el Decreto 230 de 2002.
10. Presentar las propuestas de modificación del Proyecto Educativo Institucional que surjan de los padres de familia, de conformidad con lo previsto en los artículos 14, 15 y 16 del Decreto 1860 de 1994.
11. Elegir los dos representantes de los padres de familia en el Consejo Directivo del establecimiento educativo, con la excepción establecida en el párrafo 2° del artículo 9° del Decreto 1286 de 2005.

15.2. Asociación de Padres de Familia

Conforme a lo expresado en el citado Decreto 1286 de 2005, puede funcionar paralelamente en la Institución, y respetando sus propios fines, una asociación de padres de familia a la que libremente pueden pertenecer previo pago de sus cuotas y cumplimiento de los requisitos del caso.

Capítulo 4: RÉGIMEN DISCIPLINARIO INTERNO

Los fines de la educación calasancia, tal y como están expresados en el Ideario Educativo Calasanz, constituyen la fuente que orienta el Régimen Disciplinario Interno. Así las cosas, si lo fundamental es garantizar un ambiente formativo en el cual todas las personas involucradas en la actividad educativa puedan tender hacia el logro de los cuatro grandes aprendizajes (conocer, convivir, hacer y ser), se entiende que se apoyará todo lo que favorezca tal ambiente y se tratará de evitar todo lo que perjudique al mismo.

Artículo 16°: Manual de Aula

Sin pretender ser exhaustivos y como ilustración de las actitudes formativas que deberán estar presentes para garantizar el logro de los fines educativos calasancios, se señalan las siguientes:

16.1. Aprender a Conocer: Excelencia Académica

Para Aprender a Conocer se deben asumir las siguientes actitudes entre todos:

1. Asistir puntualmente a las clases para aprovechar bien el tiempo dispuesto para el aprendizaje.
2. Mantener un buen ritmo de trabajo y para esto:
 - Hacer los trabajos asignados con empeño y dedicación.
 - Preguntar en todos los casos en los cuales se tengan dudas, se necesiten mejores explicaciones o no se haya entendido lo que se quiere enseñar.
 - Realizar aportes interesantes, participar en las discusiones, expresar las propias ideas, hablar de lo que se ha leído o consultado y hacer aclaraciones.
3. Escuchar lo que el profesor y los demás compañeros dicen, con el deseo de aprender de lo que ellos saben.
4. Respetar el uso de la palabra, dar a los demás la oportunidad de expresarse, poner atención a lo que dicen sin interrumpirlos constantemente y hacer un esfuerzo sincero por comprender sus razones.
5. Realizar personalmente —sin delegar tal labor en ninguna persona— y con serio empeño, las tareas asignadas, con el deseo de complementar los conocimientos descubiertos en clase y para practicarlos de tal forma que lleguen a ser parte de uno mismo y fruto de una disciplina cognoscitiva personal.
6. Cuidar los libros de consulta — los propios, los que se usan en el aula, los de las bibliotecas y los que hay en casa —, de manera que puedan seguir siendo usados por uno mismo y por otras personas.
7. Llevar todos los útiles escolares en buen estado y con buena presentación; que realmente sirvan para estudiar y como reflejo del aprecio por uno mismo y por el afán de crecer en el conocimiento.
8. Dar un buen trato a todos los elementos que coadyuvan en el proceso de conocimiento —computadores, materiales usados en el aula, televisores, videocaseteras, grabadoras, tableros, pupitres, etc.—, de tal manera que puedan servir de ayuda para todos.
9. Asumir actitudes que desarrollen las capacidades cognoscitivas:
 - Investigación científica.
 - Indagación filosófica.
 - Lectura y consulta de diversas fuentes.

- Experimentación y práctica.
 - Perseverancia en el esfuerzo por conocer.
10. Asumir la evaluación como proceso necesario para determinar el alcance o no de los logros y las competencias esperadas y como mecanismo de exigencia personal en la búsqueda de una mayor excelencia académica.
 11. Tener grandes inquietudes y el deseo de aprender cosas nuevas y entender los misterios de la vida y del universo.

16.2. Aprender a Convivir: Compromiso Ético

Para crecer en la capacidad de convivencia es necesario asumir las siguientes actitudes:

1. Tratar a los demás con la dignidad y el respeto que se merecen, y para eso:
 - Ver a todas las personas como hijos de Dios, hijos de un mismo Padre, creados a imagen y semejanza de Dios y por tanto, verles preciosos, maravillosos y llenos de valores, así como Dios me creó también a mí.
 - Aceptar las diferencias de cada uno y el hecho de que esas diferencias no son un obstáculo para la convivencia, sino un enriquecimiento mutuo, pues los demás ofrecen ideas, valores, actitudes, experiencias y realidades que no tenemos.
 - Comportarse con los otros como nos gustaría que se comportaran con nosotros, procurando no ofenderles con palabras ni con actitudes ni ningún acto, haciéndoles sentir bien y mostrándoles aprecio.
2. Cultivar gestos de cortesía y urbanidad con los demás:
 - Saludar y despedirse.
 - Interesarse por la salud de los demás.
 - Solicitar cortésmente un favor.
 - Dar las gracias.
 - Presentar excusas.
3. Evitar todo tipo de discriminación por razón de género, raza, credo religioso, clase social, apariencia física, nacionalidad, etc., y más bien valorar la inmensa riqueza que supone la convivencia con personas diferentes.
4. Evitar las groserías, las expresiones insultantes, los gestos obscenos, los apodos, pues lesionan gravemente la convivencia y hacen sufrir a las personas.
5. Respetar también las pertenencias de los demás —su ropa, sus juegos, sus útiles escolares, etc.—, como signo de aprecio hacia sus dueños.
6. Mostrar respeto hacia los demás asistiendo puntualmente a todas las actividades escolares y participando activa y constructivamente en ellas.
7. Para disfrutar de un buen ambiente de estudio, trabajo y recreación, colaborar con la presentación y el aseo del Colegio y del salón, siendo ordenados, no botando cosas al piso, tratando con cuidado y esmero la planta física, los campos, los muebles y todos los demás bienes de la Institución.
8. Para no interferir en las labores de otros, evitar usar salones o zonas del Colegio asignadas a otras personas.
9. Manejar los conflictos de la manera más adecuada posible:
 - Buscando siempre el diálogo y el mutuo entendimiento.
 - Resaltando lo que nos acerca e identifica y dándole menos importancia a lo que nos separa y distingue.
 - Buscando a las personas apropiadas para que sean ellas las que juzguen una realidad o sancionen un mal comportamiento, evitando así tomar medidas por uno mismo.
 - Evitando siempre la confrontación personal y la agresión de cualquier tipo a los demás.
 - Creciendo en la capacidad de perdón a partir del convencimiento de que los valores de las personas son más grandes y más importantes que sus defectos y limitaciones.
10. Como signo de respeto y aprecio por la Institución y por las personas que en ella estudian y trabajan, llevar siempre una adecuada presentación personal y portar el uniforme con dignidad y orden.
11. Asumir el Servicio Social como compromiso con el país y como oportunidad para compartir solidariamente con los pobres y, por eso, realizarlo cumplida y responsablemente.
12. Sentirse solidario con los otros de tal manera que se sientan como propios los gozos y las esperanzas, los sufrimientos y las penas de los demás.

16.3. Aprender a Hacer: Discernimiento Vocacional

Para crecer en el descubrimiento de la vocación personal es necesario asumir las siguientes actitudes:

1. Estar atento a las cualidades, capacidades y aptitudes de uno mismo y de los demás para ponerlas en práctica, alimentarlas, acogerlas y hacerlas crecer.
2. Valorar las diferencias en cuanto manifestación de la riqueza con la que Dios ha dotado a las personas; descubrir que las capacidades propias complementan las cualidades de los demás, que los dones de ellos, a su vez, son un aporte para uno mismo.
3. Favorecer un clima de confianza mutua en el trabajo de clase, en las actividades artísticas, deportivas y pastorales y en todas las demás actividades curriculares o extracurriculares, para que todos puedan expresarse como son, y puedan mostrarse en toda su riqueza personal, dándose a conocer en todas sus posibilidades y poder así autodescubrirse y crecer.
4. Asumir que la educación es un proceso integral y que, por ende, al lado de los conocimientos intelectuales son igualmente fundamentales el desarrollo de las habilidades artísticas y deportivas, y el descubrimiento de los dones personales mediante los cuales uno puede servir a los demás y aportar a la sociedad.
5. Reflejar a los otros sus dones y cualidades para aportarles en el proceso de autodescubrimiento y evitar todo tipo de burla que pueda llevar a que las personas dejen de profundizar en sus cualidades.
6. Estar dispuesto a dedicar tiempo al desarrollo de las cualidades personales, participando en grupos o actividades extraescolares que ayuden a desarrollar tales capacidades.
7. Estar atento y sensible ante las necesidades de los que sufren y ante las realidades dolorosas del país y del mundo, para preguntarse insistentemente de qué forma es posible, a partir de los propios valores, ayudar a los demás y prestar un servicio a la sociedad.

16.4. Aprender a Ser: Construcción de la Identidad

Para construir nuestra identidad es necesario asumir las siguientes actitudes:

1. Participar decididamente en todas las actividades que permitan el encuentro con uno mismo, con los otros y con Dios.
2. Respetar y querer el propio cuerpo y el de los demás, sin hacerse daño ni hacer daño a los otros, pues el cuerpo humano es templo de Dios y espejo del alma.
3. Tener hábitos de higiene, aseo y presentación personal como signo de respeto por el propio cuerpo, por uno mismo y por los demás.
4. Comportarse de acuerdo con la identidad de género, expresando con las propias actitudes la riqueza de la femineidad o de la masculinidad.
5. Aprovechar los tiempos y espacios formativos que ofrece el Colegio para conocerse a sí mismo, para conocer a los otros y para conocer a Dios.
6. Descubrirse como un ser creado por Dios, amado por Él, y, por ende, verse como alguien profundamente valioso, con una misión en la vida.
7. Cuidar la propia vida, construirla con actitudes de crecimiento personal, enriquecerla en el contacto con los otros y con la naturaleza, preservarla evitando los vicios y todo lo que dañe su calidad y plenificarla mediante el encuentro con Dios.
8. Aceptarse a sí mismo acogiendo gozosamente los valores personales, asumiendo las propias limitaciones, reconociendo los defectos y teniendo un deseo constante de superación.
9. Hacer un uso adecuado de los valores propios, buscando ser líderes positivos para los demás, ayudando a los otros con generosidad y queriendo dejar una huella hermosa en la vida de los que nos rodean.

Artículo 17º: Debido Proceso

17.1. Concepto

Los estudiantes pueden ser amonestados o sancionados por la Institución Educativa sólo por la infracción o violación de las normas contenidas en el Manual de Convivencia y con la garantía del ejercicio del Derecho de Defensa.

17.2. Objetivo

Garantizar el derecho del estudiante a defenderse, a presentar pruebas y controvertir las que se alleguen en su contra, a agotar los recursos procesales consagrados y a no ser sancionado dos veces por el mismo hecho.

17.3. Procedimientos

En todos los casos, en la decisión de tomar acciones correctivas o sanciones a un estudiante, se tendrá en cuenta que:

1. La decisión debe estar precedida de un proceso de acompañamiento personal mediante el cual se indaguen las razones que llevaron al estudiante a transgredir las normas. Con tal fin, contará con la asesoría de su coordinador de sección, titular de grupo, psicólogo y acompañante espiritual.
2. El estudiante debe ser escuchado para hacer sus respectivos descargos con relación a las faltas que se le imputen, académicas o disciplinarias, ante cada instancia del conducto regular.
3. Los descargos que presente podrán hacerse en forma oral o escrita ante las autoridades competentes de la Institución de acuerdo con el proceso de acción correctiva o sanción (artículo 19º) y se admitirán todos los medios de pruebas que se consideren pertinentes para su defensa.
4. Los padres de familia o acudientes autorizados serán notificados oportunamente sobre la situación del estudiante cuando se esté adelantando un proceso que pueda derivar en la aplicación de una sanción o en los casos contemplados expresamente en este Manual de Convivencia.

Artículo 18º: Tipos de faltas y circunstancias atenuantes y agravantes

Se consideran faltas todos aquellos actos, actitudes o comportamientos que obstaculizan de algún modo el cabal logro de los fines educativos calasancios, que lesionan de alguna forma a las personas o a la Institución y que contradicen las actitudes formativas consignadas en el Artículo 16º: Manual de Aula. También el incumplimiento de cualquiera de los deberes constituye una falta. Las faltas se clasifican en leves, graves y sumamente graves.

Se catalogan como **faltas leves** aquellos actos, actitudes o comportamientos que producen incomodidad o molestia, pero sin obstaculizar severamente el logro de los fines educativos, que contravienen de forma **atenuada** las actitudes formativas, pero sin atentar contra las personas o contra la Institución en su dignidad o integridad física, moral o material.

Se catalogan como **faltas graves** aquellos actos, actitudes o comportamientos que obstaculizan el logro de los fines educativos, que contravienen de forma **acentuada** las actitudes formativas y que atentan contra las personas o contra la Institución en su dignidad o integridad física, moral o material.

Se catalogan como **faltas sumamente graves** aquellos actos, actitudes o comportamientos que obstaculizan severamente el logro de los fines educativos, que contravienen de forma **considerable** las actitudes formativas y que atentan **gravemente** contra las personas o contra la Institución en su dignidad o integridad física, moral o material. Así mismo se tienen como faltas sumamente graves todas las conductas que se encuentran tipificadas como delitos y contravenciones en el Código Penal y en la Ley 1098 de 2006 “Ley de Infancia y Adolescencia”

Parágrafo 1: La reiteración de faltas leves –de las que se llevará registro en la hoja de seguimiento diario disciplinario–, después de interponer mecanismos de corrección y sanciones, se considerará falta grave.

18.1. Faltas relativas a la asistencia

La asistencia al proceso educativo –clases, salidas de campo, servicio social y todas las actividades que hacen parte de la formación escolar– es un deber inherente al derecho de educarse. Por tanto, se considera falta todo aquel acto, actitud o comportamiento que lesiona el proceso educativo por ausentarse o no asistir al mismo.

18.1.1. Faltas leves

1. Llegar tarde al colegio o a las clases sin justificación.
2. Cambiar de transporte habitual sin permiso escrito de la familia y sin la autorización del Director de Convivencia y Formación.
3. No justificar por escrito la ausencia a la jornada escolar.

Parágrafo 2: Toda inasistencia a actividades escolares debe ser justificada con excusa médica o de los acudientes y avalada por el Coordinador de Sección. La excusa debe ser presentada antes de la ausencia o en el momento de reincorporarse a clases. Las excusas presentadas tardíamente no son consideradas válidas.

Parágrafo 3: La presentación oportuna de la excusa autoriza al estudiante a recibir información de refuerzo y recuperación de parte de los docentes y para presentar trabajos y evaluaciones pendientes; el estudiante debe presentarse a los docentes respectivos, en un plazo no mayor a 3 días hábiles después de su regreso al colegio. Será siempre responsabilidad del estudiante y sus acudientes ponerse al día en sus deberes académicos. Las ausencias injustificadas (o sin excusa válida) implican asumir las consecuencias académicas de la inasistencia: las actividades no presentadas oportunamente serán calificadas con 0.0. (art 23° del presente manual).

Parágrafo 4: Todas las ausencias de clase, aún presentando excusa, se cuentan. Cuando un estudiante se ausenta el 25% de las clases de un área o asignatura, la reprobación irremediablemente en virtud de su inasistencia (Decreto 230, Artículo 9°).

18.1.2. Faltas graves

1. Ausentarse del salón de clase sin previa autorización del profesor responsable.
2. Todo tipo de fraude en una excusa (falsificación de la misma o falsedad en los argumentos).
3. La ausencia injustificada a los procesos de formación humana y espiritual (actividades de Desarrollo Humano o Pastoral) o al Servicio Social.
4. La inasistencia a los eventos deportivos o culturales por parte de los estudiantes que se comprometen con equipos o seleccionados deportivos y con actividades artísticas o culturales del colegio.
5. La inasistencia injustificada a cualquiera de las actividades programadas durante la Semana Calasanz.
6. Adelantar o prolongar las vacaciones sin previa autorización del Rector del colegio.

18.1.3. Faltas sumamente graves

1. Ausentarse del Colegio sin autorización escrita del Coordinador de Sección, Director de Convivencia y Formación, Director Académico o Rector.
2. La inasistencia reiterada e injustificada al colegio o a sus actividades.

18.2. Faltas relativas al proceso de aprendizaje

El aprovechamiento de los tiempos, espacios y eventos de aprendizaje –clases, salidas de campo, servicio social y todas las actividades que hacen parte de la formación escolar– es un deber inherente al derecho de educarse. Por tanto, se considera falta todo aquel acto, actitud o comportamiento que lesiona el proceso de aprendizaje en la misma persona o en los demás.

18.2.1. Faltas leves

1. La mediocridad académica: no utilizar el tiempo de las clases y la jornada escolar en las actividades y trabajos propuestos por los docentes.
2. La indisciplina en clase: charlas, gritos, juegos en el lugar y momento inadecuados, consumir alimentos, masticar chicle o lanzar objetos.
3. La impuntualidad injustificada a las actividades académicas.
4. Asistir a clase sin el material y los útiles necesarios para el desarrollo de las actividades académicas programadas.
5. Distraerse o distraer a otros durante el desarrollo de las clases, con implementos no necesarios para el proceso de aprendizaje.
6. Negarse a firmar la hoja de Seguimiento diario disciplinario, cuando ha sido anotado por una actitud de indisciplina dentro del aula.

18.2.2. Faltas graves

1. Asumir actitudes que impidan el normal desarrollo de las clases, actos culturales, recreativos, deportivos o académicos, dentro o fuera de la institución.
2. La copia o el intento de copia en las tareas, los trabajos y las evaluaciones.

3. El entorpecimiento de los procesos académicos por indisciplina constante o por impuntualidad reiterada.
4. Llevar a cabo cualquier tipo de compra, venta o distribución de comestibles o mercancías dentro del salón de clase, en desarrollo de las actividades académicas.

18.2.3. Faltas sumamente graves

1. El fraude o la falsificación de los informes evaluativos.

18.3. Faltas relativas a las relaciones interpersonales

El respeto a las personas en razón de su dignidad intrínseca, y la voluntad de establecer relaciones interpersonales adecuadas en virtud del valor de la convivencia, es un compromiso inherente al derecho educativo. Por tanto, se considera falta todo aquel acto, actitud o comportamiento que lesiona directamente a las personas y dañan las relaciones que con ellas se establecen.

18.3.1. Faltas leves

1. Tener un trato despectivo o discriminatorio con las personas que conforman la comunidad educativa.
2. Generar divisiones y enemistades entre las personas que conforman la comunidad educativa.
3. El trato grosero a compañeros, docentes, empleados o directivos.

18.3.2. Faltas graves

1. La brusquedad y el comportamiento despótico en las relaciones.
2. El uso de vocabulario soez, insultos y afrentas.
3. Las actitudes, gestos, comportamientos o bromas tendientes a una expresión afectiva inadecuada.
4. Los sobrenombres, las burlas o ridiculizaciones con base en defectos, limitaciones o actitudes de las personas.

18.3.3. Faltas sumamente graves

1. Todo tipo de agresión física, de palabra o por escrito contra compañeros, docentes, empleados o directivos del colegio.
2. Amenazas, boleteos, chantajes, estafas y demás abusos de confianza que atentan contra los derechos fundamentales de la persona (la vida, la paz, la intimidad, el buen nombre).
3. La agresión física a una persona menor, indefensa en inferioridad numérica o con cualquier tipo de limitación.

18.4. Faltas relativas a los bienes materiales

El respeto a los bienes materiales, debido a que éstos están vinculados a personas o instituciones y son medios para los fines educativos, es un compromiso inherente al derecho de educarse. Por tanto, se considera falta todo aquel acto, actitud o comportamiento que deteriore o dañe los bienes materiales de la Institución y de las personas que interactúan en el proceso educativo.

18.4.1. Faltas leves

1. Generar desaseo y desorden en cualquier lugar del colegio.
2. El maltrato a los libros, textos, útiles y materiales escolares propios y ajenos.
3. Vender o comprar artículos en lugares o a personas diferentes a las autorizadas por la dirección del colegio.
4. Hacer rifas o vender boletas de cualquier tipo dentro del colegio o en las rutas escolares.
5. Permanecer en lugares no autorizados durante los descansos o actividades lúdicas.

18.4.2. Faltas graves

1. Escupir, manchar o rayar pupitres, tableros, paredes, pasamanos u otros espacios del colegio.

Parágrafo 5: Cada estudiante debe responder por el buen estado y presentación del pupitre que se adjudica al comienzo del año escolar.

2. Causar daños en aulas, laboratorios, baños, bibliotecas, capillas o cualquier sitio frecuentado en la actividad educativa.
3. Causar daños en las rutas escolares o en los lugares a los que se asiste para actividades pedagógicas o en representación del colegio.
4. Hacer uso de los equipos de sistemas del colegio en contravía de los principios formativos de la institución.
5. La indebida apropiación de la autoría intelectual.
6. Apropiarse de artículos encontrados en la institución y no informar a las autoridades del colegio sobre el hallazgo de los mismos.

18.4.3. Faltas sumamente graves

1. La destrucción intencional o el trato vejatorio de la planta física del colegio, de sus bienes y su mobiliario.
2. La destrucción intencional o el trato vejatorio de los bienes de compañeros, docentes, empleados, directivos o visitantes del colegio.
3. La sustracción de dinero o la deshonestidad en el manejo del mismo.
4. El hurto o el robo de útiles, enseres y objetos del colegio, de compañeros, docentes, empleados, directivos o visitantes.

Parágrafo 6: El colegio no se hace responsable por la pérdida o daño de objetos de cualquier tipo que los estudiantes traigan.

18.5. Faltas relativas a los valores intangibles

El respeto a los bienes intangibles –dignidad y honra personal, identidad de género y orientación sexual, el buen nombre de la Institución, el amor a la Patria, los valores nacionales, sociales o religiosos-, justamente por su sentido espiritual, es una exigencia seria, pues es esencial e importante para las personas y para la institución y es un compromiso inherente al derecho educativo ejercido en comunidad. Por tanto, se considera falta todo aquel acto, actitud o comportamiento que lesiona los valores intangibles.

18.5.1. Faltas leves

1. Las palabras o comentarios desobligantes que afecten la estima u ofendan a las personas.
2. Las actitudes inapropiadas o desobligantes durante el himno y la oración al comienzo de la jornada.

18.5.2. Faltas graves

1. El trato discriminatorio en razón de su raza, credo, género o condición social.
2. Las burlas o bromas relacionadas con la orientación sexual de las personas.
3. Las palabras actitudes o gestos contra los símbolos o valores patrios y religiosos.
4. Las palabras, actitudes o gestos que insulten u ofendan a la institución, a las personas o a los símbolos que representan la dignidad de la misma.
5. Los chismes, calumnias, actitudes o gestos que atenten contra la dignidad de las personas.
6. El uso inadecuado de cualquier medio de comunicación impreso o tecnológico (las carteleras, la emisora, el periódico escolar, la red interna, la Internet, el Chat, los mensajes de texto, las cámaras digitales y los celulares etc.) en contra de la dignidad de las personas.

Parágrafo 7: Cada estudiante es responsable de las acciones cometidas con sus equipos y propiedades, en tanto no reporte pérdida, robo o utilización indelicada de los mismos por parte de otra persona dentro del colegio.

18.5.3. Faltas sumamente graves

1. Las palabras, actitudes o gestos que ofendan severamente la honra, la dignidad y la autoestima de las personas.

18.6. Faltas relativas al desarrollo integral de la persona

La construcción humana y responsable de sí mismo y de los demás, es un compromiso inherente al derecho educativo. Por tanto, se considera falta todo aquel acto, actitud o comportamiento que lesiona la integridad del ser humano en su esencia y en su realización personal.

18.6.1. Faltas leves

1. La descuidada presentación personal.
2. No llevar bien puesto y completo el uniforme dentro y fuera del colegio de acuerdo con los criterios de la institución.
3. Llevar aretes, collares, piercing, tatuajes, maquillajes, esmaltes y tintes inadecuados con el uniforme.
4. La falta de higiene y de hábitos saludables.
5. El desacato a las normas elementales de urbanidad.
6. Retener información escrita dirigida a los padres de familia o a los profesores y directivos del colegio.

18.6.2. Faltas graves

1. Asumir actitudes desobligantes o promover desórdenes en el colegio o en cualquier otro lugar al que asista en representación del mismo.
2. Adoptar una actitud pasiva, indiferente o de silencio cómplice ante comportamientos que atenten contra la integridad física, intelectual o psicológica de las personas, o contra los valores morales de la comunidad educativa calasancia.
3. Realizar juegos bruscos o que involucren gestos, palabras despectivas o contactos en torno a la sexualidad.
4. Crear falsas alarmas tendientes a crear pánico colectivo.
5. Utilizar vías de evacuación diferentes a las asignadas o utilizar las asignadas haciendo desorden o generando riesgo para otros.
6. Ocultar maliciosamente su identidad dentro de la institución.
7. Asistir al colegio en estado de embriaguez o bajo el efecto de sustancias prohibidas.
8. Fumar o consumir bebidas alcohólicas o sustancias prohibidas dentro o fuera del colegio, portando el uniforme.
9. Realizar en público, dentro del colegio, en las rutas o en las entradas del colegio, actos propios de un noviazgo o actos que atenten contra la moral y las buenas costumbres.

18.6.3. Faltas sumamente graves

1. Portar, distribuir o vender licor, sustancias ilegales o dañinas para la salud física o psicológica de las personas.
2. Portar, guardar, traficar o usar armas o explosivos.
3. Traer al colegio, exhibir o comercializar material fotográfico o filmico que sea explícito en escenas de violencia, abuso o pornografía, o que atenten contra la integridad y dignidad de los miembros de la comunidad educativa.
4. Alterar documentos, informes de evaluaciones, registros de disciplina y asistencia, certificados de estudio, o falsificar firmas de padres o acudientes, profesores o directivos del colegio.
5. Los comportamientos que atentan contra la moral pública, la dignidad de las personas o los principios del colegio, tales como exhibicionismo, acoso sexual, violación o intento de violación carnal y actos sexuales, entre otros.
6. Incitar a los menores a practicar actos inmorales.
7. Practicar el espiritismo en cualquiera de sus formas, la adivinación de la suerte o cualquier clase de juego esotérico.
8. Pertenecer a organizaciones o grupos delictivos.
9. Cualquier conducta tipificada como delito en el Código Penal Colombiano, o en la Ley de Infancia y Adolescencia, salvo por delitos políticos o culposos.

18.7. Circunstancias atenuantes y agravantes

18.7.1. Circunstancias atenuantes

Se consideran como circunstancias que atenúan la responsabilidad del estudiante de una falta grave o sumamente grave las siguientes:

1. La edad, desarrollo psicoafectivo, mental, evolutivo y las circunstancias personales, familiares y sociales.
2. Haber obrado por motivos nobles o altruistas.
3. Haber observado buena conducta anterior.
4. Confesar la falta antes de iniciar el proceso disciplinario.
5. Afección psicológica comprobada, siempre y cuando la familia y el estudiante se comprometan con un proceso de intervención profesional fuera de la institución.
6. Haber sido inducido a cometer la falta por alguien de mayor edad y/o madurez psicoafectiva.
7. Cometer la falta en estado de alteración, motivado por circunstancias que le causan dolor físico o psíquico.
8. Procurar, a iniciativa propia, resarcir el daño o compensar el perjuicio causado, antes de iniciarse el proceso disciplinario.

18.7.2. Circunstancias agravantes

Se consideran como circunstancias agravantes de la responsabilidad del estudiante en una falta o infracción las siguientes:

1. Reincidir en las faltas.
2. Cometer la falta para ocultar o ejecutar otra.
3. Haber mentido en forma oral o escrita en los descargos para justificar la falta.
4. El irrespeto como reacción ante el señalamiento por la comisión de una falta.
5. Realizar el hecho con pleno conocimiento de sus efectos dañinos.
6. Cometer la falta con la complicidad o participación de menores o subalternos inducidos a ello.
7. No admitir la responsabilidad o atribuírsela a otros.
8. Infringir varias obligaciones con la misma conducta.
9. El efecto perturbador que la conducta produzca en la comunidad educativa.
10. Cometer la falta aprovechando condiciones de inferioridad de otras personas.
11. Emplear en la ejecución del hecho, un medio cuyo uso pueda generar riesgo para la comunidad.
12. Hacer más nocivas las consecuencias de la falta.

Artículo 19º: Debido proceso para la aplicación de las acciones correctivas y sanciones

El estudiante que abuse de los derechos, incumpla sus deberes o compromisos e incurra en faltas contra la disciplina o la conducta, se hará acreedor de una sanción.

Las sanciones constituyen estrategias formativas y correctivas que pretenden ayudar a las personas a asumir las consecuencias de sus faltas, a reflexionar sobre sus errores y a comprometerse a asumir actitudes coherentes para el logro de los fines educativos. Por tal razón, ante la decisión de sancionar a un estudiante, éste tendrá siempre la posibilidad de presentar su versión de los hechos, de excusarse, de ser representado por el Personero Estudiantil y de disponer de los medios de crecimiento ofrecidos por el Colegio: diálogo formativo con el Titular de Grupo o el Coordinador de Sección, acompañamiento espiritual de los pastoralistas o atención psicológica del Departamento de Desarrollo Humano. En la práctica, y atendiendo a la edad, de hacerse necesario se podrán aplicar algunas de las siguientes estrategias formativas: reflexión personal, reflexión familiar, decomiso provisional de objetos que interfieran con el normal desarrollo de las actividades escolares, el retiro temporal de actividades y escenarios pedagógicos.

Para la aplicación de las sanciones hay que tener en cuenta que la gravedad de la falta cometida por un estudiante determina el tipo de sanción a la que se hace acreedor. Los diversos tipos de sanciones no necesariamente son progresivos y no se requiere –si la gravedad de la falta así lo amerita– que un estudiante haya recibido una sanción menor, antes de que le sea aplicada una más drástica.

19.1. Amonestación verbal

Se asume como una acción preventiva, como un correctivo pedagógico, en el caso de faltas leves.

Debido Proceso

Puede ser aplicada directamente por el educador que tiene conocimiento de la infracción. Consiste en un diálogo con el estudiante para invitarlo a reflexionar sobre su actitud equivocada y para fijar metas de rectificación.

La anotación en la hoja de seguimiento diario disciplinario por la reiteración de una falta leve en el aula (actitud de indisciplina) debe conducir a este diálogo y amonestación verbal. El estudiante firmará en la hoja de seguimiento diario disciplinario como constancia de su conocimiento de la anotación.

19.2. Amonestación escrita

La amonestación escrita se aplicará al estudiante que cometa cualquier falta grave o acumule tres faltas leves del mismo tipo en la hoja de seguimiento diario disciplinario. La amonestación escrita la consignará en el cuaderno observador el Titular del grupo o el Coordinador de Sección. En el caso de faltas graves, el educador que tuvo conocimiento directo de la situación particular pasará informe escrito de la misma al Coordinador de Sección, quien velará por el debido proceso.

Debido Proceso

Toda amonestación escrita en el cuaderno observador debe ser fruto de un diálogo formativo con el estudiante, en el que se le ayuda a tomar conciencia de las implicaciones de su conducta y debe dejar constancia de las claridades y los compromisos a los que llega el estudiante, para evaluar a partir de allí su comportamiento futuro. Las anotaciones consignadas en el observador del estudiante deben tener en cuenta la delicadeza y cuidado de su dignidad y buen nombre.

19.3. Notificación a los Acudientes

Además de los diálogos que los acudientes pueden solicitar oportunamente a los educadores y autoridades del colegio (siguiendo siempre el conducto regular), también los docentes, el Titular de Grupo o el Coordinador de Sección podrán citar a los padres de familia o acudientes del estudiante para analizar de forma conjunta su situación académica y/o disciplinaria y buscar fórmulas que permitan una adecuada normalización.

En el caso de reincidencia en faltas leves, se enviará una primera notificación escrita a la familia del estudiante implicado, consignando en el observador copia firmada por el acudiente.

Debido Proceso

Siempre que sea necesario, se contará con la asesoría del psicólogo y/o el acompañante espiritual. Además, el estudiante tiene derecho a estar presente y aportar su palabra en este encuentro en el que su vida y su proceso de formación son el tema central. De este diálogo y sus conclusiones se dejará constancia escrita, firmada por todos los asistentes, que se anexará al cuaderno observador del estudiante.

19.4. Jornada de reflexión

El Coordinador de Sección recurrirá a la estrategia de la Jornada de Reflexión cuando un estudiante incurra en una falta grave o reincida en faltas leves a pesar de diálogos y anotaciones previas.

Debido Proceso

Este correctivo consiste en que el estudiante, bajo el acompañamiento directo del Psicólogo y el Coordinador de Sección, desarrolla por escrito, a lo largo de una jornada escolar y dentro de las instalaciones del colegio una serie de lecturas, de preguntas y de diálogos que pretenden llevarlo a reflexionar sobre su conducta y a asumir compromisos de cambio.

Siempre se informará por escrito a los padres de familia o acudientes sobre la implementación de una Jornada de Reflexión, y se les citará para que esa misma semana, se reúnan Coordinador, Psicólogo, Titular, acudientes y estudiante para analizar los resultados de la Jornada.

De esta Jornada de Reflexión y del encuentro con los acudientes quedará constancia escrita en el cuaderno observador.

Parágrafo 1: En las secciones Infantil y de 3º, 4º y 5º, atendiendo a los procesos de normalización propios de los niños y las niñas, pueden estructurarse, en diálogo con la familia del estudiante, otras alternativas que ayuden al objetivo de toma de conciencia y modificación de conductas: realizar el mismo trabajo de clase aislado de los compañeros; suspensión de las extraclases u otras actividades especiales; asistir en las semanas de recuperación a un trabajo especial dirigido desde Pastoral y Desarrollo Humano.

19.5. Desescolarización

19.5.1. Suspensión de uno (1) o dos (2) días

Cuando un estudiante reincida en las faltas que dieron lugar a la Jornada de Reflexión, a pesar de haber recurrido a la medios y sanciones previas -diálogos formativos, anotaciones en el observador, encuentros con padres de familia o acudientes-, o incurra en otras faltas graves, el Coordinador de Sección, asesorado por el Titular del grupo y el Psicólogo de la sección, previo conocimiento del Director de Convivencia o el Rector, podrá decidir, en un término no mayor a quince (15) días desde el conocimiento de la falta, la suspensión de un estudiante por uno (1) o dos (2) días.

Debido Proceso

Esta sanción podrá ser aplicada por el Coordinador de Sección, con el conocimiento y la aprobación del Rector. El Coordinador notificará personalmente al estudiante afectado y a sus acudientes, dejando constancia escrita en el observador, y entregará las actividades académicas que deberá realizar el estudiante durante el tiempo de su suspensión.

19.5.2. Suspensión de tres (3) a ocho (8) días

En el caso de comportamientos considerados faltas graves, o en la reiteración de faltas que han sido sancionadas con uno (1) o dos (2) días, la Comisión de Evaluación y Promoción podrá decidir la suspensión de un estudiante entre tres (3) y ocho (8) días, por medio del acta de su reunión.

Debido Proceso

Conocida la falta, el Coordinador de Sección citará al la Comisión de Convivencia y Formación, la cual hará un profundo análisis de la situación del estudiante y tomará una decisión en un término no mayor a quince (15) días hábiles escolares desde el conocimiento de la falta. A esta Comisión podrán asistir el Rector o el Director de Convivencia y Formación, con voz y voto y el Personero Estudiantil, con voz pero sin voto.

Posteriormente, el Director de Convivencia y Formación citará a la familia del estudiante a una reunión para comunicar la sanción dentro de un ambiente de diálogo formativo.

La sanción se aplicará dentro de los tres (3) días hábiles escolares siguientes a la expedición de la resolución rectoral y notificación al estudiante y sus acudientes. Copia de dicha resolución se anexará al cuaderno observador.

Parágrafo 2: En todos los casos de suspensión, el Coordinador de Sección, en diálogo formativo con la familia, determinará si el estudiante debe presentarse a primera hora de cada día para recibir las orientaciones de trabajo académico, o si todo el trabajo se le entrega antes de la suspensión.

19.6. Reparación del daño

En todos los casos de faltas graves y sumamente graves, el Coordinador de la Sección correspondiente, asesorado por el psicólogo, el acompañante espiritual y el Titular de grupo respectivo, podrá determinar las actitudes y hechos concretos que debe asumir el estudiante implicado para reparar el daño causado. Esta reparación puede ser de índole pedagógica, moral, afectiva, social o económica.

Debido Proceso

El Psicólogo de la Sección y el Acompañante Espiritual asegurarán un diálogo y acompañamiento al estudiante que se impongan sanciones por faltas graves y sumamente graves, verificando el espíritu formativo de las sanciones y acciones correctivas y de reparación de los daños. En el observador del estudiante se dejará constancia de todo el proceso.

19.7. Cancelación de Contrato de Matrícula

La cancelación de la matrícula, durante el desarrollo del año lectivo, es una sanción que será aplicada cuando un estudiante incurra en faltas sumamente graves (o en la reiteración de faltas graves) que atentan contra la conducta o contra el bienestar de la comunidad educativa y el cabal logro de sus fines educativos, y que a juicio del Consejo Directivo deban conducir a su desvinculación definitiva de la Institución.

Debido Proceso

Una vez conocidos los hechos, el Director de Convivencia y Formación y el Coordinador de Sección informarán al Rector y juntos analizarán la situación. De la gravedad de la falta y los antecedentes del estudiante podrá decidirse una de dos cosas:

- Primero, que los hechos ameriten una sanción máxima de ocho (8) días, en cuyo caso será la Comisión de Convivencia y Formación del grado quien lo defina.
- Segundo, que la gravedad de los hechos concluyan en la cancelación de la matrícula.

En este segundo caso, el Rector nombrará una comisión conformada por el Director de Convivencia y Formación, el Coordinador de Sección a la que pertenece el estudiante, el Personero Estudiantil y el Asesor Jurídico del Colegio. Esta comisión realizará la investigación respectiva en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles y entregará informe escrito al Rector con las conclusiones, recomendaciones y pruebas que la sustentan. Si la recomendación de la comisión es la cancelación de la matrícula, el rector podrá hacer una de dos cosas:

- Dialogar con la familia del estudiante y concertar con ellos la cancelación voluntaria de la matrícula;
- Citar de manera extraordinaria y urgente al Consejo Directivo, quien escuchará tanto al estudiante afectado en sus descargos como a los miembros de la comisión encargada de realizar la investigación.

En el segundo caso, la decisión de cancelación de la matrícula se tomará por mayoría simple de los miembros del Consejo Directivo por medio del acta de su reunión, con base en la cual se emitirá la Resolución Rectoral correspondiente.

Notificación a los padres de familia o acudientes

Desde el comienzo del proceso se notificará de manera telefónica o escrita al estudiante y a sus padres o acudiente autorizado. Igualmente, una vez expedida la resolución rectoral, se notificará de manera personal, leyendo íntegramente la providencia, a las personas interesadas. De no ser posible la comparecencia del padre de familia o acudiente autorizado para ser notificado personalmente, se dejará constancia de esta situación y se le enviará copia de esta resolución por correo certificado a la dirección que haya suministrado en el acto de matrícula.

Artículo 20º: Recurso de reposición

Las decisiones del Consejo Directivo que impliquen cancelación de la matrícula y retiro del colegio de un estudiante, podrán ser objeto de reclamación o recurso, interpuesto directamente por el estudiante o por intermedio de sus padres o acudiente autorizado. Interpuesto el recurso, la sanción queda pendiente mientras se resuelve.

Todo recurso debe interponerse dentro de los dos (2) días hábiles escolares siguientes a la notificación de la sanción y será resuelto en un término máximo de ocho (8) días hábiles escolares después de interpuesto el recurso. El recurso se hace por escrito y no requiere formalidades específicas.

Capítulo 5: RÉGIMEN ACADÉMICO

Artículo 21º: Sustentación legal

La Ley 115 de 1994, el Decreto 1860 de 1994, el Decreto 2343 de 1996 y el Decreto 230 del 11 de Febrero de 2002 determinan las normas en materia de currículo, evaluación y promoción de los estudiantes y evaluación institucional; y el Decreto 3055 de 2002 modifica el artículo 9º del Decreto 230 en lo relacionado con la "Promoción de los Educandos".

En estos Decretos se fundamentan todos los criterios del Colegio Calasanz en relación con la evaluación, la promoción y la repitencia de los estudiantes.

Artículo 22º: Conceptos básicos, dimensiones y áreas

22.1. Conceptos básicos

22.1.1. Proceso

Secuencia de actividades interrelacionadas por un objetivo que, al ser ejecutadas ordenadamente, agregan valor.

22.1.2. Evaluación

Valoración cualitativa o cuantitativa de los conocimientos, aptitudes, rendimiento, actitudes y compromiso de cada uno de los miembros y estamentos que conforman la comunidad educativa.

22.1.3. Autoevaluación

Proceso pedagógico en el que cada miembro de la comunidad educativa evalúa sus propias acciones. Permite mayor sentido reflexivo y de responsabilidad personal.

22.1.4. Coevaluación

Evaluación realizada entre diferentes miembros de la comunidad educativa, en la cual es indispensable la participación de la persona o responsable del ente evaluado.

22.1.5. Recuperación

Proceso que se realiza cuando se presenta Insuficiencia (I) o Deficiencia (D) en al menos un (1) área o asignatura del plan de estudios al finalizar el segundo período académico (semana 20) o cuando se presenta insuficiencia (I) o Deficiencia (D) en una (1) o dos (2) áreas del plan de estudios al finalizar el año escolar (semana 40).

22.1.6. Refuerzo

Proceso que se realiza cuando, terminados el periodo 1 (semana 10) y 3 (semana 30) o en el acumulado de los tres primeros periodos, el estudiante presenta Insuficiente (I) o Deficiente (D) en algún área o asignatura.

22.1.7. Promoción

Permitir el paso de un grado a otro a los estudiantes que han alcanzado los logros y desarrollado las competencias en las diferentes áreas de acuerdo con las normas vigentes y los criterios que se establecerán más adelante.

22.1.8. Asignatura

Contenidos curriculares que dentro de un mismo grado guardan continuidad y coherencia temática, pudiendo por tanto, ser evaluadas en forma independiente de otras.

22.1.9. Área

Asignatura o conjunto de asignaturas afines curricularmente.

22.1.10. Logro

Lo que se espera que el estudiante alcance en un período determinado de tiempo. Cada área definirá los logros generales de carácter cognitivo (declarativos y procedimentales) y un logro actitudinal (cognitivo, connotativo y comportamental), con base en los cuales se realizará la evaluación académica. Estos logros y sus porcentajes de valor serán descritos en forma clara y precisa y conocidos por los estudiantes y las familias desde el comienzo del año escolar.

22.1.11. Competencias

Objetos de aprendizaje de cada una de las áreas: lo que se espera que cada estudiante aprenda a hacer desde las diferentes áreas y en medio de los contextos vitales que debe enfrentar.

22.1.12. Dimensión

La extensión comprendida por un aspecto del desarrollo del ser humano, en el cual se expresan y explican los diversos aspectos de la personalidad del sujeto.

22.2. Dimensiones y áreas

En el Colegio Calasanz de Medellín, las dimensiones y las áreas académicas son las siguientes:

22.2.1. Preescolar: Grados Prejardín, Jardín y Transición

En estos grados el proceso académico se desarrolla a través de la interdisciplinariedad de saberes, mediante proyectos de aula. Sus dimensiones son:

- Cognitiva
- Comunicativa
- Ética
- Corporal
- Estética
- Espiritual
- Socioafectiva

22.2.2. Básica Primaria: Grados 1° a 5°

Las áreas son:

- Matemáticas
- Ciencias naturales y educación ambiental
- Humanidades, lengua castellana e idioma extranjero
- Ciencias sociales (historia, geografía, constitución política y democracia)
- Educación religiosa
- Educación artística y estética
- Educación física, recreación y deportes
- Tecnología e informática
- Educación ética y en valores humanos

22.2.3. Básica Secundaria: Grados 6° a 9°

Las áreas son:

- Matemáticas (en 8° tiene dos asignaturas: álgebra-estadística y geometría; en 9° tiene dos asignaturas: álgebra-estadística y geometría-introducción a la física matemática)
- Ciencias naturales y educación ambiental
- Humanidades, lengua castellana e idioma extranjero
- Ciencias sociales (historia, geografía, constitución política y democracia)
- Educación religiosa
- Educación artística y estética
- Educación física, recreación y deportes
- Tecnología e informática
- Filosofía (en 9°)
- Educación ética y en valores humanos

22.2.4. Media Académica: Grados 10° y 11°

Las áreas son:

- Matemáticas (en 10° tiene dos asignaturas: trigonometría y estadística-geometría analítica; en 11° tiene dos asignaturas: cálculo y estadística-geometría analítica)
- Ciencias naturales y educación ambiental (física y química)
- Humanidades, lengua castellana e idioma extranjero
- Ciencias económicas, políticas y sociales
- Filosofía
- Educación religiosa
- Educación artística y estética
- Educación física, recreación y deportes
- Tecnología e informática

- Educación ética y en valores humanos

Parágrafo 1: Para efectos de evaluación y promoción, las áreas que en la básica secundaria y en la media académica constan de dos asignaturas, se aprueban cuando el promedio aritmético de éstas es igual o superior a 3.0. En caso de no aprobar un área, el estudiante realizará el proceso de recuperación únicamente en la(s) asignatura(s) componente(s) del área con nota inferior a 3.0.

Parágrafo 2: Para todos los grados, los laboratorios de biología, física y química hacen parte del área de ciencias naturales, así como el taller literario hace parte del área de lengua castellana; tanto el laboratorio como el taller literario se evalúan dentro de su asignatura correspondiente.

Artículo 23º: Evaluación, promoción, recuperación, refuerzo, repitencia y matrícula

23.1. Evaluación

23.1.1. Grados Prejardín, Jardín, Transición y 1º

La evaluación en los grados Prejardín, Jardín y Transición se realiza con base en los logros cognitivos y actitudinales definidos para cada dimensión y en Primero con base en los logros cognitivos y actitudinales definidos por cada área.

Se privilegia la evaluación cualitativa teniendo en cuenta los procesos particulares de cada niño y niña. Para estos grados el instrumento evaluativo es una carta descriptiva.

En el grado Transición, a partir del tercer período, y en el grado 1º, además de la descripción de los procesos, se asignará una letra para indicar si sus resultados están en consonancia con los logros esperados, así:

- Excelente (E) o Sobresaliente (S), si se alcanzaron satisfactoriamente los logros.
- Aceptable (A), si se alcanzaron medianamente los logros.
- Insuficiente (I) o Deficiente (D), si no se alcanzaron los logros propuestos.

23.1.2. Grados 2º a 11º

La evaluación en los grados 2º a 11º se realiza con base en los logros cognitivos (contenidos declarativo y procedimental) y el logro actitudinal (contenidos actitudinales), definidos por cada área.

Para la evaluación del logro actitudinal se tendrán en cuenta aspectos como: la oportuna presentación de trabajos, tareas, talleres y evaluaciones; la participación en el desarrollo de la clase y en actividades grupales; el sentido de solidaridad y colaboración con sus compañeros; la honestidad en la presentación de trabajos y evaluaciones; la creatividad y estética en la presentación de trabajos y evaluaciones; la motivación, esfuerzo e interés por aprender; el desempeño en los logros cognitivos y, en general, todos aquellos aspectos que contribuyen a identificar en el estudiante valores y principios calasancios. A lo anterior, se suman los criterios particulares de cada área, los cuales deben ser explicados a los estudiantes desde el comienzo del año escolar. Los trabajos fotocopiados, bajados de internet o copiados textualmente, sin sustentación alguna, no serán tenidos en cuenta para efectos de evaluación.

Los resultados de las pruebas externas aplicadas a nuestros estudiantes (SABER, SLEP, MELICET, ICFES) tendrán un valor del 25% de la nota del cuarto periodo en cada uno de los logros de los contenidos declarativos, procedimentales y actitudinales, en aquellas áreas o asignaturas que coincidan con dichas pruebas. El Consejo Académico determinará con anticipación las tablas de valor para cada área.

Para el estudiante que obtenga el mejor puntaje en estas pruebas, el porcentaje se elevará a 50%.

23.1.3. Escala de evaluación

La evaluación de cada logro, incluyendo el logro actitudinal, una vez finalizado un período académico, se hará atendiendo a dos escalas:

1. Escala numérica: de 1.0 a 5.0

Parágrafo 1: El estudiante que sin justificación entregue evaluaciones en blanco, con desarrollos diferentes a lo que se evalúa, o no entregue trabajos fijados para determinada fecha, o a quien se le anule por fraude una eva-

luación o deje de entregar trabajos escritos o presentar evaluaciones sin justificación, será calificado con 0.0 y se enviará notificación escrita a los padres de familia, que debe ser devuelta firmada, para anexar al cuaderno observador.

2. Escala literal: Excelente (E), Sobresaliente (S), Aceptable (A), Insuficiente (I), Deficiente (D).

La equivalencia entre la escala numérica y literal es la siguiente:

- Una calificación menor a 2.0 equivale a DEFICIENTE (D)
- Una calificación mayor o igual a 2.0 y menor que 3.0 equivale a INSUFICIENTE (I)
- Una calificación mayor o igual a 3.0 y menor que 4.0 equivale a ACEPTABLE (A)
- Una calificación mayor o igual a 4.0 y menor que 4.5 equivale a SOBRESALIENTE (S)
- Una calificación mayor o igual a 4.5 equivale a EXCELENTE (E)

A lo largo de un período académico, el profesor recopilará varias calificaciones para cada logro. Estas calificaciones parciales se anotarán en la escala de 1.0 a 5.0 y admiten valores decimales como 1.3, 2.8, 3.6,...; se exceptúan los casos señalados en el párrafo 1 de este artículo con respecto a evaluaciones menores a 1.0.

En los tres (3) primeros períodos, las evaluaciones finales se programarán en horario de 6:30 a.m. a 7:50 a.m. para bachillerato, y de 7:30 a.m. a 8:35 a.m. en 3º, 4º y 5º. Para ello, durante estos días, los horarios de clase de cada sección se reprogramarán. En la Sección Infantil, los horarios de evaluación de período se programarán en acuerdo con la Coordinación de Sección. En el cuarto período las evaluaciones se programarán en los horarios que cada sección considere más adecuados.

Un estudiante tendrá derecho a ser eximido de las evaluaciones finales de período cuando el promedio de sus notas en todos los logros sea mayor o igual a 4.5.

Así mismo, como estas evaluaciones recogen lo desarrollado a lo largo del período y se diseñan con base en todos los logros cognitivos propuestos en cada área, la nota obtenida en cada uno de estos logros reemplazará a la nota más baja de las consignadas durante el período, siempre y cuando en el examen se apruebe el logro correspondiente. Si la nota más baja de las consignadas es igual a la del examen, se deja una de las dos. Si la nota más baja de las consignadas es mayor a la del examen, no se modifica ninguna nota.

Ejemplo: las notas parciales y la final, obtenidas por un estudiante en los logros de un área cualquiera durante el período, fueron las siguientes:

Logro 1				Logro 2				Logro 3				Logro 4			
Nota 1	Nota 2	Nota 3	Final	Nota 1	Nota 2	Nota 3	Final	Nota 1	Nota 2	Nota 3	Final	Nota 1	Nota 2	Nota 3	Final
1.0	3.0	3.5	3.2	2.5	3.0	4.0	2.7	3.5	4.5	3.7	3.5	3.7	4.0	3.5	3.2
Como este logro lo aprobó en la evaluación final, se elimina la nota más baja (1.0).				Como este logro no lo aprobó en la evaluación final, todas las notas se dejan como estaban, incluyendo la final.				Como este logro lo aprobó en la evaluación final, y la nota parcial más baja es igual, se elimina una de las dos (3.5).				Como este logro lo aprobó en la evaluación final, pero todas las notas parciales son mayores se dejan como estaban, incluyendo la final.			

Al finalizar el período, el profesor promedia aritméticamente las notas obtenidas en cada logro, expresando el resultado con un número entero y una cifra decimal; por ejemplo: 2.4; 3.1; 4.5; 4.0; 2.9,...

Una vez obtenidos los promedios para cada logro, se escribe el concepto cualitativo equivalente (E, S, A, I, D) según la escala descrita anteriormente.

La nota de cada período de la asignatura será el resultado del promedio ponderado de sus logros. El valor porcentual de cada logro es el siguiente para todas las áreas del plan de estudios:

Logros cognitivos

- Declarativo 20%
- Procedimental 60%

Logro actitudinal (cognitivo, connotativo y comportamental)

- Actitudinal 20%

El año escolar se divide en cuatro (4) períodos académicos de igual valor, cada uno de diez (10) semanas de duración. Durante las semanas 21 y 41 se realizarán actividades de Recuperación, en los términos que se describe más adelante (23.4) Finalizado el cuarto período (semana 40) se calcula el promedio de la nota final de los cuatro períodos. Este promedio se aproxima de manera que el resultado se escriba con un entero y una cifra decimal. Para obtener la cifra decimal se procede así: si la cifra de las centésimas es menor que 5, la cifra decimal será la cifra de las décimas del promedio; en cambio, si la cifra de las centésimas es 5 ó mayor que 5, la cifra decimal será la cifra de las décimas aumentada en 1.

Por ejemplo: supongamos que en un área los resultados obtenidos por un estudiante, en sus logros son los siguientes:

LOGRO	NOTA
Declarativo	2.2
Procedimental	3.6
Actitudinal	2.3

Para calcular la nota final en este ejemplo, se procede a ponderar cada logro según el porcentaje asignado, multiplicando el valor de la nota por el valor del porcentaje, así:

NOTA DEL LOGRO	PROCEDIMIENTO PARA PONDERAR	VALOR PONDERADO DEL LOGRO
2.2	$2.2 \cdot (20/100)$	0.44
3.6	$3.6 \cdot (60/100)$	2.16
2.3	$2.3 \cdot (20/100)$	0.46

La nota sin aproximación del área para el período en este ejemplo será la suma de dichos resultados ponderados, así:

VALOR PONDERADO DEL LOGRO DECLARATIVO	VALOR PONDERADO DEL LOGRO PROCEDIMENTAL	VALOR PONDERADO DEL LOGRO ACTITUDINAL	NOTA DEL ÁREA SIN APROXIMACIÓN
0.44	2.16	0.46	3.06

Veamos ahora cómo se aproximan a una sola cifra decimal las notas de cada período y la nota final. Supongamos que ya se han calculado los valores ponderados para cada logro en los cuatro períodos y se ha calculado la nota sin aproximación del área con estos resultados, así:

PERÍODO	VALOR PONDERADO DEL LOGRO DECLARATIVO	VALOR PONDERADO DEL LOGRO PROCEDIMENTAL	VALOR PONDERADO DEL LOGRO ACTITUDINAL	NOTA DEL ÁREA SIN APROXIMACIÓN
Nº 1	0.44	2.16	0.46	3.06
Nº 2	0.68	2.22	0.56	3.46
Nº 3	0.70	2.16	0.64	3.50
Nº 4	0.50	1.80	0.64	2.94

PERÍODO	NOTA DEFINITIVA DEL ÁREA
Nº 1	3.1
Nº 2	3.5
Nº 3	3.5
Nº 4	2.9

Por último, para obtener la nota definitiva del área al finalizar el cuarto período, se promedia aritméticamente el total de las notas de los períodos así:

$$\text{Promedio de Períodos} = (3.1 + 3.5 + 3.5 + 2.9) / 4 = 3.25$$

Este nuevo promedio se aproxima de manera que el resultado se escriba con un entero y una cifra decimal, siguiendo el mismo criterio descrito anteriormente. Por lo tanto, la nota definitiva del estudiante en esta área será 3.3.

Un área o asignatura se aprueba cuando la definitiva, de acuerdo con lo establecido en el numeral anterior es mayor o igual a 3.0.

Al finalizar cada período, el estudiante y sus padres de familia o acudientes recibirán un boletín académico que contendrá la descripción cuantitativa y cualitativa relativa al proceso evaluativo del estudiante. La planilla oficial del Colegio que describe el proceso completo del estudiante al finalizar el año escolar, contendrá los logros generales de cada área y al frente de cada uno el concepto final: EXCELENTE (E), SOBRESALIENTE (S), ACEPTABLE (A), INSUFICIENTE (I) o DEFICIENTE (D). Igualmente, el concepto definitivo del ÁREA; así: **I** o **D** indicará REPROBACIÓN del área; **A**, **S** o **E** indicarán APROBACIÓN del área.

23.2. Promoción

23.2.1 Grados Prejardín, Jardín y Transición

En estos grados, la Comisión de Evaluación y Promoción no promoverá al grado siguiente a:

1. Los estudiantes que terminado el año escolar no hayan alcanzado los logros en tres (3) o más dimensiones.
2. Los estudiantes que hayan dejado de asistir injustificadamente al 25% de las actividades académicas.

23.2.2. Grados 1° a 11°

No aprueban el curso y por tanto no se promueven al grado siguiente:

1. Los estudiantes que terminado el año escolar (semana 40) presenten INSUFICIENCIA (I) o DEFICIENCIA (D) en tres (3) o más áreas.
2. Los estudiantes que hayan presentado INSUFICIENCIA (I) o DEFICIENCIA (D) en matemáticas y lengua castellana en dos grados consecutivos de la educación básica.
3. Los estudiantes que hayan dejado de asistir injustificadamente al 25% de las actividades académicas

Parágrafo 2: Teniendo en cuenta que la ceremonia final de graduación para los alumnos que serán proclamados bachilleres es un acto voluntario y libre que hace el colegio como un forma de reconocimiento público, mostrando lo orgulloso que se siente de entregarle a la sociedad unos hombres y unas mujeres de futuro, otorgando con honor un diploma calasancio –mérito que se gana gracias a los éxitos obtenidos en lo académico y disciplinario–, el colegio se reserva el derecho de proclamar bachiller a un estudiante en la ceremonia colectiva de grados cuando, aún cumpliendo con los requisitos académicos para obtener el título de bachiller, se hayan presentado situaciones que vayan en contravía del Ideario Educativo Calasancio y de las normas establecidas por este Manual de Convivencia, en particular las consideradas como faltas graves o sumamente graves. Esta medida podrá ser recomendada al rector por la Comisión de Convivencia y Formación de Grado 11°.

23.3. Promoción anticipada

El artículo 8° del Decreto 230 de 2002 señala que “las Comisiones de Evaluación y Promoción, además, analizarán los casos de educandos con desempeños excepcionalmente altos con el fin de recomendar actividades especiales de motivación o promoción anticipada”.

23.3.1. Promoción al grado siguiente dentro del colegio

Condiciones

1. Que el estudiante haya cursado todo el primer semestre académico (semana 20).
2. Que la familia esté a paz y salvo por todo concepto hasta ese momento.
3. Que su promedio en cada una de las áreas sea mayor o igual a 4.5 (Excelente).
4. Que durante las vacaciones de mitad de año prepare y realice las actividades establecidas por la Comisión de Evaluación y Promoción del grado al que será promovido.
5. Que las calificaciones obtenidas en las evaluaciones de recuperación sean mayores o iguales a 3.5. Los resultados de estas evaluaciones quedarán como calificaciones del primer semestre en el grado al cual es promovido. Si los resultados en todas las evaluaciones no es mayor o igual a 3.5, el estudiante deberá continuar en el grado en que se encontraba matriculado.
6. Que no haya sido sancionado por procesos disciplinarios en el presente año.
7. Que su desarrollo sicoafectivo facilite el proceso de adaptación a la exigencia cognitiva y social del estudiante en el grado siguiente.

Procedimiento

1. El estudiante y sus acudientes enviarán una comunicación escrita a la Comisión de Evaluación y Promoción del grado correspondiente, solicitando argumentadamente la promoción anticipada del estudiante.
2. La Comisión de Evaluación y Promoción estudia la solicitud y recomienda al Rector, por escrito, el inicio o no del proceso de promoción del estudiante.
3. En caso de ser aprobado por el Rector el inicio del proceso de promoción anticipada, comunica su decisión al estudiante, a sus acudientes y a la Comisión de Evaluación y Promoción del grado al que el estudiante eventualmente será promovido para que se disponga lo pertinente en términos de las condiciones antes descritas.
4. La comisión de Evaluación y Promoción del grado en el cual está actualmente matriculado el estudiante consigna en acta la decisión tomada respecto a la promoción anticipada o no del estudiante.
5. El acta se envía al rector, quien producirá la resolución rectoral correspondiente, informará a la familia del estudiante y ordenará realizar los procesos administrativos a que haya lugar.

23.3.2. Por traslado familiar

Condiciones

1. Que el viaje se produzca cursando el cuarto (4º) período académico.
2. Que el rendimiento en las distintas áreas sea Excelente (E).
3. Que no haya sido sancionado por procesos disciplinarios en el presente año.

Procedimiento

1. El estudiante y sus acudientes enviarán una comunicación escrita a la Comisión de Evaluación y Promoción del grado actual, argumentando su solicitud de promoción anticipada.
2. La Comisión de Evaluación y Promoción de Grado con presencia del Director Académico estudia la solicitud y recomienda al Rector, por escrito, la promoción o no del estudiante.
3. En caso de ser aprobada por el Rector la promoción, los padres de familia deberán cancelar las pensiones correspondientes a los meses que quedan pendientes hasta terminar el año escolar y estar a paz y salvo por todo concepto.

Parágrafo 3: En el nivel Pre-escolar la promoción anticipada podrá darse al finalizar el primer período académico, si se cumplen satisfactoriamente la totalidad de las dimensiones fundamentales del grado.

23.4. Recuperación

23.4.1. Terminado el primer semestre

1. Las actividades de recuperación para los estudiantes que terminado el segundo período académico hayan presentado Insuficiencia (I) o Deficiencia (D) en una (1) o más áreas o asignaturas, se realizarán durante la primera semana de actividades académicas del tercer período (semana 21) y los dos primeros días hábiles de la semana 22. Las respectivas recuperaciones se realizarán a partir de un taller teórico-práctico, elaborado con base en los logros cognitivos definidos en el área correspondiente y que el docente entregará al estudiante antes de culminar el primer semestre académico.

Parágrafo 4: En preescolar (Prejardín, Jardín y Transición) serán convocados para actividades de recuperación todos los estudiantes que no hayan alcanzado los logros esperados en alguna de las dimensiones, así como quienes hayan presentado dificultades disciplinarias y que ameriten la aplicación de actividades especiales de formación y normalización, a juicio de la Comisión de Evaluación y Promoción y la Comisión de Convivencia y Formación del grado.

2. Durante el tiempo de recuperación, el proceso de trabajo mantendrá, en lo posible, una dinámica de atención personalizada en la que el profesor tendrá posibilidad de acompañar más de cerca al estudiante de acuerdo con el diagnóstico relativo a su dificultad específica. Desde el punto de vista práctico, la dinámica de trabajo, a lo largo de estos días será la siguiente: el primer día, el profesor explica el procedimiento que se va a adelantar, invita a los estudiantes a trabajar el primer logro del taller – inicialmente en forma individual y media hora después, por parejas -; el segundo día, el profesor aclara las dudas acerca del primer logro y podrá evaluar oralmente o a través de un quiz (si lo considera pertinente) además, pedirá a los estu-

diantes que trabajen el segundo logro, aprovechando las horas de estudio programadas. Los días tercero, cuarto y quinto, se procede en forma similar al día segundo. La evaluación formal de la recuperación (evaluación escrita) de las diferentes asignaturas o áreas no aprobadas, se realizará a partir del tercer día hábil de la semana 22 y durante la semana 23; los dos primeros días hábiles de la semana 22 se utilizarán para hacer un repaso general del mismo, con la presencia de todos los estudiantes. Los estudiantes que han aprobado las diferentes asignaturas, presentarán tanto el taller como la evaluación respectiva.

- El resultado de la evaluación de recuperación incluirá las evaluaciones cortas (si las hubo) realizadas durante la semana 21 y la evaluación formal realizada durante la semana 22 o 23. Para consignar los resultados de la evaluación de recuperación se procede de la siguiente manera: Si el promedio de los logros de la recuperación (incluyendo el actitudinal) es mayor o igual a 3.5, se ajustarán las calificaciones obtenidas en los logros, de uno o de ambos períodos, cuyo promedio sea menor que 3.0, escribiendo en su lugar la(s) nota(s) necesarias(s) para que el promedio del primer semestre sea 3.0

EJEMPLO

Al terminar el primer semestre, el promedio de un estudiante en el área X fue 2.5; por tanto, este alumno debe realizar el proceso de recuperación. Sus calificaciones en el primero y segundo período fueron las siguientes:

LOGRO	1	2	3	4	5
PERÍODO 1	2.5	2.0	1.0	1.0	3.0
PERÍODO 2	2.5	3.0	3.0	4.0	3.0
PROMEDIO	2.5	2.5	2.0	2.5	3.0

Promedio del Área

2.5

Después de realizar el proceso de recuperación, las calificaciones obtenidas por el estudiante fueron las siguientes:

Logro	1	2	3	4	5	Promedio
Calificación	3.5	2.5	3.5	4.0	4.0	3.5

El promedio obtenido fue 3.5; en consecuencia, se modifican las calificaciones de los logros en el primero o en el segundo o en ambos períodos de manera que su promedio quede en 3.0; así:

LOGRO	1	2	3	4	5
PERÍODO 1	3.0	3.0	3.0	2.0	3.0
PERÍODO 2	3.0	3.0	3.0	4.0	3.0
PROMEDIO	3.0	3.0	3.0	3.0	3.0

Promedio del Área

3.0

Parágrafo 5: Para los estudiantes que han aprobado la asignatura en el primer semestre, si la nota de la evaluación está entre 3.5 y 4.4, se le asignará una nota de 4.5 en cada uno de los logros evaluados para el tercer período.

- Si el promedio de los logros en la recuperación (incluyendo el actitudinal) es menor que 3.5, no se modificarán las calificaciones del primer semestre y los resultados obtenidos en la recuperación podrán consignarse como una calificación de cada logro en el tercer período.

23.4.2. Terminado el año escolar

- La recuperación para los estudiantes que terminaron el año escolar (en la semana 40), presenten Insuficiencia (I) o Deficiencia (D) en una (1), ó dos (2) áreas, se realizarán mediante una evaluación durante la semana 41 del año en curso. La base para realizar esta recuperación será un taller teórico-práctico que el docente entregará al estudiante inmediatamente se conozca su situación de Insuficiencia o Deficiencia.

Parágrafo 6: Los estudiantes que no aprueben una (1) o dos (2) áreas durante la recuperación (semana 41) deberá presentar nuevas evaluaciones en los meses de Enero, Mayo u Octubre del año siguiente, en fechas

programadas por la dirección académica. De no aprobarlas, no podrá matricularse para el año escolar subsiguiente.

Parágrafo 7: Los estudiantes de grado 11º que después de presentar las evaluaciones en la semana 41 no aprueben una (1) o dos (2) áreas o que tengan áreas no aprobadas de grados anteriores, no podrán graduarse con sus compañeros en la ceremonia colectiva y deberán continuar presentando evaluaciones de recuperación en las fechas indicadas anteriormente y en el momento en que las apruebe obtendrá el título de Bachiller Académico.

2. La inasistencia o la no realización adecuada de la recuperación (por ejemplo: entregar en blanco el instrumento de evaluación o llenarlo con aspectos no relacionados con el mismo), implica el incumplimiento de los requisitos exigidos por el colegio para promocionar al grado siguiente; por lo tanto, su incumplimiento dará lugar a la no renovación de la matrícula para el siguiente año lectivo.

23.5. Refuerzo

Es un proceso que se realiza cuando, terminados el primer y el tercer período, o en el acumulado de los tres primeros períodos, el estudiante presente Insuficiencia (I) o Deficiencia (D) en una o más áreas. El profesor entregará a los estudiantes un taller sobre los contenidos declarativos y procedimentales desarrollados en dichos periodos (puede utilizar el mismo taller teórico-práctico implementado para las evaluaciones de periodo). Con base en esta información suministrada a los estudiantes, diseñará un instrumento de evaluación de refuerzo y realizará la evaluación dentro de las dos semanas siguientes a la entrega de informes de evaluación del primer y el tercer periodo. Los resultados de esta evaluación serán consignados como una nota más, en las casillas de logros del 2º y el 4º período respectivamente.

Parágrafo 8: Cada docente es autónomo para decidir si la evaluación de refuerzo también incluye a los estudiantes del grupo que no presentan Insuficiencia (I) o Deficiencia (D).

23.6. Renovación de la Matrícula

La matrícula es un contrato bilateral que se renueva anualmente cuando las dos partes (Colegio y familia del estudiante) están de acuerdo y a partir del cumplimiento de unas condiciones a las cuales se comprometen ambos.

El padre de familia o acudiente como primer responsable de la educación de su hijo o hija, puede decidir unilateralmente no renovar su matrícula por distintas razones que incluso no tiene obligación de manifestar al Colegio.

El Colegio renovará la matrícula al estudiante siempre y cuando cumpla con los deberes y compromisos económicos, académicos, disciplinarios, ético-cristianos y de fe consagrados en este mismo Manual de Convivencia.

23.7. Razones para no renovar contrato de Matrícula

El Colegio podrá tomar la decisión de no renovar la matrícula a un estudiante por una de las siguientes razones:

23.7.1. Por razones económicas

El artículo 8º de este Manual de Convivencia, establece que es deber de los padres de familia o acudientes "cumplir oportunamente los compromisos económicos con el Colegio en el contrato de cooperación educativa". El Consejo Directivo del Colegio ha señalado que el costo anual de la educación de un estudiante se difiera en once (11) cuotas mensuales: el valor de la matrícula o su renovación y diez (10) pensiones. Estas últimas deberán cancelarse durante los diez (10) primeros días de cada mes, pudiendo el Colegio cobrar intereses de mora cuando el pago de las obligaciones no se realice en las fechas señaladas. Es claro que el incumplimiento de estas obligaciones económicas por parte de los responsables de la educación del estudiante, genera dificultades a la Institución que ve alteradas negativamente sus finanzas y compromete el cumplimiento de sus obligaciones económicas con profesores, empleados, proveedores y la posibilidad de realizar en forma oportuna las inversiones planteadas en el presupuesto anual. El Colegio recurrirá al diálogo con aquellos padres de familia

que por distintas razones se atrasen en el pago de sus pensiones. De no mediar ninguna explicación por parte de la familia, el Colegio no renovará la matrícula si al momento de la misma no se encuentra a paz y salvo con la Institución por todo concepto. El Colegio permitirá a la familia la renovación extraordinaria de la matrícula en el mes de enero, siempre y cuando para el momento de la misma se encuentren a paz y salvo por todo concepto y tengan autorización escrita del Rector.

23.7.2. Por razones disciplinarias, conductuales o éticas

En el artículo 19º se han descrito las sanciones que podrán aplicarse a un estudiante por el incumplimiento de sus deberes o comportamientos de tipo disciplinario, conductual o ético. Es posible que una sanción o secuencia de sanciones conduzcan a la no renovación de la matrícula para el año siguiente.

El Consejo Directivo considerará los casos de no renovación de matrícula, presentados previamente al Rector por el Director de Convivencia y Formación y el respectivo Coordinador de sección, quienes anexarán los soportes que sustentan la recomendación de la Comisión de Convivencia y Formación del grado correspondiente.

El rector, después de analizar las pruebas presentadas, podrá rechazar la recomendación, por considerar que no se ajusta al debido proceso, o podrá darle curso presentando el caso al Consejo Directivo, quien tomará la decisión de renovar o no la matrícula del estudiante.

Estos son los casos que podrán ser llevados al Consejo Directivo para no renovación:

- Estudiantes que han incurrido en faltas sumamente graves, que la Comisión de Convivencia y Formación considera que deban conducir a la cancelación automática del contrato de matrícula.
- Estudiantes que reinciden en faltas leves o graves, después de haber sido sancionados con desescolarización de tres (3) a ocho (8) días.
- Estudiantes que han firmado Compromiso Pedagógico y que no han cumplido con lo allí pactado, a juicio de la Comisión de Convivencia y Formación.

23.7.3. Por razones académicas

Uno de los principios de la educación calasancia es alcanzar la excelencia académica. Por tanto, son motivos para no renovar la matrícula:

- La persistencia en el incumplimiento de los compromisos académicos establecidos para cada una de las áreas.
- No haber aprobado la recuperación de asignaturas del año anterior.

Parágrafo 9: En la entrega del informe de evaluación del tercer período, las Comisiones de Evaluación y Promoción y de Convivencia y Formación, notificarán por escrito, a los padres de familia de aquellos estudiantes que presenten deficiencias académicas o disciplinarias, conductuales y éticas, respectivamente o la posibilidad de no renovar su matrícula para el año escolar siguiente de mantenerse tales deficiencias.

Los estudiantes a quienes no se les renueve la matrícula podrán solicitar por escrito, su readmisión a la Institución después de un (1) año lectivo, previa la presentación y aprobación de las evaluaciones psicológicas y académicas que el colegio exija.

23.8. Repitencia

Para repetir un curso en el Colegio se requiere:

1. No haber repetido otro curso anteriormente en el Colegio; es decir, quien repruebe en dos oportunidades, pierde el cupo.
2. Tener una actitud de superación de las dificultades académicas; tener un compromiso sincero de su parte y de sus padres para colocar los medios necesarios para mejorar; tener buena conducta y no presentar dificultades disciplinarias. La recomendación de repitencia o no de un estudiante la hace el Comité de Evaluación y Promoción del grado respectivo y será el Rector quien tome la decisión de autorizarla.

Parágrafo 10: En todos los casos en que se autorice repetir un grado, el estudiante, los padres de familia y el colegio firmarán un COMPROMISO PEDAGÓGICO, en el cual se establecen las condiciones y compromisos para aceptar su continuación en la institución. Este contrato señala que en caso de incumplimiento de lo allí pactado, el Colegio podrá decidir la cancelación de la matrícula del estudiante.

Artículo 24º: Evaluación de docentes

Los docentes del colegio podrán ser evaluados dos (2) veces al año: una antes de finalizar el primer semestre y otra antes de finalizar el segundo semestre, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

1. Los profesores serán evaluados por sus estudiantes a través de un instrumento diseñado por las Dirección Académica, e instalado en la red de sistemas del colegio.
2. Para evaluar cada docente, podrá escogerse una muestra del 30% de los estudiantes de un grupo o la totalidad del mismo.
3. Una vez realizada la evaluación por parte de los estudiantes, la oficina de sistemas procesa y entrega la información al Director Académico. Simultáneamente, el docente se autoevaluará y será evaluado al menos por dos directivos, preferiblemente por su coordinador de sección y su coordinador de área, utilizando instrumentos previamente diseñados e instalados en la red de sistemas del colegio.
4. Una vez procesada toda la información, el Director Académico entrega una copia de los resultados a cada docente y también a los miembros del Comité Directivo. Además, cada docente recibe un formato en el cual consigna sus observaciones sobre los resultados de la evaluación y los compromisos de mejoramiento.
5. En reunión ampliada del Comité Directivo (con presencia de los Coordinadores de Sección) se analizan los casos de los docentes cuya evaluación no ha sido positiva y se hacen las recomendaciones pertinentes.
6. Los Directores Académico y de Convivencia y Formación dialogan con los docentes en cuestión. Las conclusiones de este diálogo se consignan en el formato de compromisos de mejoramiento, copia del cual se entrega al Rector.
7. Si el resultado de la evaluación no ha sido positivo para el profesor, se hará un proceso de seguimiento y acompañamiento durante el segundo semestre, al final del cual se hará nuevamente la evaluación. Con base en los resultados de esta segunda evaluación, la dirección del colegio podrá tomar decisiones relacionadas con la continuidad o no del profesor en la institución.

Parágrafo: Para la Sección Infantil, dadas las características de su población escolar, se procederá con una evaluación orientada por la Dirección Académica y la Coordinación de Sección.

Artículo 25º Evaluación de directivos

Los directivos del colegio (Directores y Coordinadores) deberán ser evaluados al menos una (1) vez al año, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

1. Los Directivos serán evaluados por el personal a su cargo a través de un instrumento diseñado por Gestión Humana, e instalado en la red de sistemas del colegio. Los Coordinadores de Sección serán evaluados también por una muestra representativa de los estudiantes de su sección.
2. Una vez realizada la evaluación por parte de los distintos estamentos, la oficina de sistemas procesa y entrega la información a Gestión Humana. Simultáneamente, cada Directivo se autoevaluará, utilizando instrumentos previamente diseñados e instalados en la red de sistemas del colegio.
3. Una vez procesada toda la información, el Rector se entrevistará con cada Directivo para analizar los resultados de su evaluación y establecer, por escrito, los compromisos de mejoramiento a que hubiese lugar, quedando una copia en manos del Rector y otra en manos del Directivo.
4. Si el resultado de la evaluación no ha sido positiva, se hará un proceso de seguimiento y acompañamiento, al final del cual se hará nuevamente la evaluación. Con base en los resultados de esta segunda evaluación, el Rector del colegio podrá tomar decisiones relacionadas con la continuidad o no del Directivo en su cargo.

Capítulo 6: PROCESOS DE ADMISIÓN

Artículo 26º: Admisión de estudiantes

26.1. Comité de Admisiones

26.1.1. Integrantes

- Rector o su Delegado quien lo convoca y preside.

- Director de Calidad.
- Director Académico.
- Director de Convivencia y Formación.
- Coordinador de Desarrollo Humano.
- Representante de Administración.

26.1.2. Funciones del Comité de Admisiones

1. Definir los criterios, procedimientos, cupos y cronograma para la admisión de los aspirantes a la Institución en el año en curso.
2. Comunicar los parámetros de gestión y delegar en las coordinaciones de sección los procesos que han de seguir y cumplir los aspirantes a cursar en la respectiva sección.
3. Estudiar y concluir la pertinencia de la admisión de los aspirantes, incluso en los casos dudosos presentados por la coordinación de sección y su equipo.
4. Publicar el listado oficial de admisiones.
5. Recibir la evaluación y retroalimentar el proceso de admisión de cada sección.
6. Invitar a los responsables de la sección Infantil, para los procesos de admisión a Jardín y Transición.

26.2. Admisiones para Prejardín, Jardín y Transición

El proceso de admisión para estudiantes a Prejardín, Jardín y Transición es el siguiente:

1. Durante el mes de febrero se emitirá una circular informando a la comunidad educativa los requisitos de edad y otros requerimientos para la inscripción e ingreso a la Institución.
2. Las familias que han recibido el formulario de solicitud de cupo deberán presentarse con su hijo o hija en el Colegio en fechas que serán indicadas por el Comité de Admisiones, para que participen en una jornada de integración con el equipo de profesores de Sección Infantil y de Desarrollo Humano.
3. Los padres o acudientes de los aspirantes admitidos, interesados en continuar con el proceso de admisión, deberán cancelar el valor correspondiente a la pasantía, el cual no es reembolsable, por concepto de derechos de admisión (que incluye inscripción, evaluación del niño y evaluación de la familia).
4. El proceso de admisión finaliza con la entrega de instrucciones a los padres de familia para realizar inicialmente un proceso de PREMATRÍCULA, mediante el cual se establece un compromiso de buena fe entre el Colegio y la familia sobre el cupo del niño. Esta prematrícula implica un abono, el cual será descontado del valor total de la matrícula a realizar en el mes de diciembre.

26.3. Admisión de estudiantes a otros grados

1. Durante la primera quincena del mes de Septiembre del año en curso, los padres de familia interesados inscribirán en la Secretaría, los nombres de los alumnos interesados en vincularse al colegio y traerán la documentación requerida.
2. Estudiada la documentación por la Dirección Académica, los alumnos aceptados, serán citados a pasantía, compartiendo tres días con los estudiantes del colegio haciendo las evaluaciones pertinentes.
3. El Comité de admisiones se reúne, analiza las diferentes evaluaciones, toma decisiones y publica el listado de admitidos.
4. Una vez admitido, el padre de familia cancelará el valor correspondiente a los derechos de admisión, el cual no es reembolsable.
5. El proceso de admisión finaliza con la entrega de instrucciones a los padres de familia para realizar inicialmente un proceso de PREMATRÍCULA, mediante el cual se establece un compromiso de buena fe entre el colegio y la familia sobre el cupo del estudiante. Esta prematrícula implica un abono, el cual será descontado del valor total de la matrícula a realizar en el mes de diciembre.

Capítulo 7: DEFINICIÓN DE TARIFAS DE MATRÍCULAS, PENSIONES, COBROS PERIÓDICOS Y OTROS COBROS

Artículo 27º: Objeto y fundamentación legal

El Decreto número 2253 del 22 de diciembre de 1995 adoptó el reglamento general que permite definir las tarifas de matrículas, pensiones y cobros periódicos originados en la prestación del servicio público educativo, por parte de los establecimientos privados de educación formal.

La expedición de dicho Decreto se hace con fundamento en el artículo 202 de la Ley 115 de 1994 (Ley General de Educación) que se refiere a "COSTOS Y TARIFAS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS PRIVADOS". Así mismo, el Decreto 1860 de 1994, en su artículo 1, al hacer referencia a los puntos básicos que debe contener el Proyecto Educativo Institucional (PEI), en su punto 9 dice: "El sistema de matrículas y pensiones que incluya la definición de los pagos que corresponda hacer a los usuarios del servicio y, en el caso de los establecimientos privados, el contrato de renovación de la matrícula".

También, el artículo 202 de la Ley General de Educación establece que para definir las tarifas de matrículas y pensiones y cobros periódicos originados en la prestación del servicio educativo, cada establecimiento deberá llevar los registros contables necesarios para establecer los costos y determinar los cobros correspondientes.

Artículo 28º: Definición de costos

28.1. Costos incluidos en la canasta educativa

1. Matrícula: Pago que se realiza una vez al año antes del inicio del año escolar, en la fecha indicada en el cronograma. Su valor no puede exceder el 10% del monto total de los costos educativos autorizados para el año lectivo.
2. Pensión: Cobro periódico mensual. Se pagan diez meses de Febrero a Noviembre inclusive.
3. Cobros periódicos: Son los que corresponden a alojamiento, transporte y alimentación. Estos cobros no aplican porque dichos servicios no son prestados directamente por el Colegio Calasanz.
4. Otros cobros periódicos: transporte a las salidas de campo dentro de la ciudad, entradas a museos y sitios de interés visitados según la programación del cronograma, costos del material didáctico específico para preescolar, jornadas culturales y deportivas según programación, orientación y conferencias correspondientes a los proyectos de Desarrollo Humano.

28.2. Costos no incluidos en la canasta educativa

1. Cuota de la Asociación de Padres de Familia: El pago de esta cuota es voluntario, se realiza una vez al año en el momento de la matrícula y se hace por familia. El dinero recaudado es manejado por la propia Asociación de Padres y se administra según sus estatutos.
2. Material escolar: es el costo que voluntariamente asume el padre de familia por el paquete completo de textos, útiles escolares y material complementario de acuerdo con el grado. Dicho costo se puede pagar por cuotas o todo en la matrícula.
3. Material complementario: es el costo que asume el padre de familia por los materiales y publicaciones que son propios de la institución. Se puede pagar en la matrícula o antes de la primera entrega de calificaciones. Quien se acoja al paquete completo de material escolar no tiene que pagar un valor adicional por este material complementario.
4. Actividades extraescolares: son aquellas que se ofrecen para realizarlas después de terminada la jornada escolar. El costo y su programación se informa a comienzo de cada semestre y son totalmente voluntarias.
5. Papelería del grado once: corresponde al diploma, actas de grado, carpeta, constancia de terminación de estudios y certificados para llevar al ejército y a la universidad.
6. Curso de Preicfes: el costo y su programación se informa a comienzo del año y es totalmente voluntario.
7. Actividades de pastoral: primera comunión para 4º y confirmación para 10º y 11º.
8. Certificados: el costo por cada uno se definirá anualmente mediante resolución rectoral y sólo se cobrará en caso de ser solicitado por el estudiante o padres de familia.
9. Intereses: en caso de mora en el pago de las pensiones, el padre de familia o acudiente deberá reconocer intereses mensuales, sobre el saldo no pagado al primer día hábil del mes siguiente, a la tasa máxima legal.
10. Seguro de accidentes: mediante póliza colectiva todo el estudiantado queda amparado las 24 horas del día durante la vigencia pactada con la compañía aseguradora. Oportunamente se informarán las condiciones y coberturas.

Artículo 29º: Criterios para el proceso de matrícula

29.1. Para poderse matricular se necesita

1. Paz y Salvo del Colegio Calasanz por todo concepto o de la institución de procedencia. No sólo el pago de pensiones sino de otro tipo de cobros: Intereses de mora, daños o actividades formativas en las que el colegio realizó adelantos y que fueron aceptados libremente, como por ejemplo, retiros, convivencias, salidas culturales, escuelas deportivas o actividades extraclases.
2. Aceptación de los compromisos que se realicen con el colegio: Manual de Convivencia e Ideario Educativo Calasanz.
3. Haber cumplido con las exigencias académicas que el Colegio Calasanz establece para ser promovido al curso siguiente o aportar la documentación certificada por la institución de procedencia.

29.2. Para que la matrícula tenga efectos legales se necesita

1. Pagar en el banco y en caso de hacerse con cheque que este no sea devuelto.
2. Diligenciar, firmar y entregar los documentos exigidos para el proceso de matrícula.
3. Firmar la tarjeta de matrícula tanto los estudiantes como los padres de familia o acudientes.

Artículo 30º: Criterios para el cálculo de tarifas

Tal como lo expresa el artículo 24 del Decreto 2253 de diciembre de 1995 “El Proyecto Educativo Institucional, al establecer el sistema de matrículas y pensiones del establecimiento educativo privado, definirá una fórmula para el cobro gradual de los mismos que se aplicará cuando así lo indique su Consejo Directivo...” Con base en este artículo, con el visto bueno del Consejo Directivo y con la aprobación por parte de la Asamblea General de padres de familia se definió en el Colegio Calasanz un sistema de cobro de matrícula, pensiones y otros cobros en el cual el aumento de un año a otro no se le hace al grado sino al alumno matriculado, con base en el aumento aprobado por el gobierno, para garantizarle al padre de familia responsable de los pagos que se le va a respetar dicha tarifa, desde que entró a la institución hasta que se retire. Es decir, un alumno pagará al año siguiente lo mismo que pagó en el año actual más el aumento autorizado por el Gobierno.

Los establecimientos educativos que se clasifiquen en el régimen de libertad regulada pueden fijar libremente la tarifa anual para los estudiantes del primer grado que ofrezca el establecimiento educativo. La tarifa para los estudiantes de los demás grados no podrá incrementarse más del porcentaje autorizado por el gobierno sobre lo autorizado para el año inmediatamente anterior.

Parágrafo 1: En caso de que el estudiante pierda el año escolar, el padre de familia deberá pagar el año siguiente los valores de matrícula y pensión que correspondan al grado que va a repetir.

Parágrafo 2: En caso de que el estudiante pierda el grado 11º, deberá pagar nuevamente al año siguiente, la papelería.

Parágrafo 3: Cada año deberá fijarse en un lugar visible del colegio copia de la Resolución de la Secretaría de Educación Municipal en la que se autorizan dichos cobros.

Artículo 31º: Pago de matrícula y pensiones

1. La matrícula se pagará sólo en las fechas previstas por el plantel, conforme al cronograma escolar.
2. Las matrículas no pueden realizarse con cheques posfechados o con letras de pago.
3. Las matrículas canceladas con cheques inválidos o sin fondo, son consideradas nulas, así mismo todos los procesos adjuntos a esta.
4. Sobre los cheques devueltos se aplicarán las sanciones comerciales de ley.
5. La pensión se cobrará en diez cuotas o mensualidades de febrero a noviembre inclusive, y debe ser cancelada en los primeros diez días del mes.
6. Si se presenta incumplimiento de las obligaciones consignadas en el título valor, se autorizará al colegio para incluir al padre de familia o acudiente en una base de datos de deudores morosos.
7. La matrícula ordinaria se realizará en el mes de diciembre en las fechas previstas por el plantel. La matrícula extraordinaria autorizada por el Rector, se realizará en el mes de enero, en las fechas previstas por el plantel y tendrá una sanción del 20% por extemporaneidad.

Capítulo 8: DISPOSICIONES LEGALES

Artículo 32º: Procedimiento de revisión y modificación

El Manual de Convivencia Armónica será sometido a revisión durante las últimas cuatro (4) semanas del año escolar, permitiendo la participación de todos los estamentos de la comunidad educativa, por medio de sus representantes y cuerpos colegiados.

El Director de Convivencia y Formación emitirá memorando interno, dirigido a todos los miembros de la comunidad educativa, indicando las fechas de entrega de observaciones, recomendaciones y sugerencias de modificación del manual. Una vez recogidas, las organizará y hará llegar con anticipación a los miembros del Consejo Directivo, para ser discutidas y aprobadas en su última reunión ordinaria del año.

Artículo 33º: Validación de Anexos

El presente Manual de Convivencia conlleva unos anexos que facilitan su cumplimiento. Éstos podrán ser ajustados por el Comité de Convivencia o el Comité Directivo, según las circunstancias, manteniendo estricta fidelidad a los lineamientos institucionales.

Artículo 34º: Aprobación y vigencia

El presente Manual de Convivencia del Colegio Calasanz y sus anexos fueron aprobados en reunión ordinaria del Consejo Directivo realizada el 28 de Noviembre 2007 y rige hasta una nueva modificación.

Anexo I: REGLAMENTACIÓN DEL UNIFORME ESCOLAR

Artículo 1º: Uniforme Diario

1.1. Alumnos

- Camiseta verde, escudo grabado en blanco a la altura del pecho, parte izquierda; en la parte de atrás del cuello el nombre de Calasanz.
- De Jardín a 2º sudadera gris con bolsillos sencillos y el bolsillo trasero con cierre; en la parte de abajo sin resorte.
- De 3º a 11º: pantalón gris, de bota recta, sin flecos, sin bolsillos laterales.
- De JN a 11º grado: medias (no tobilleras) grises, azules oscuras o negras.
- Para el uniforme de diario: zapato de cuero o tenis completamente negros, sin adornos ni escudos.

1.2. Alumnas

- Jumper de cuadros a la altura de la rodilla, con blusa blanca de uniforme (clásica).
- Media media blanca.
- Short ciclista de color verde o azul oscuro.
- Zapatos negros de cordón, con suela de goma.
- De JN a 2º: delantal verde con el escudo del colegio estampado.
- Accesorios femeninos (aretes, balacas,...) discretos, acordes con los colores del uniforme.

Artículo 2º: Uniforme de Educación Física

- Camiseta o franela de color blanca con el escudo del Colegio grabado.
- Sudadera gris con cierre en el bolsillo trasero y en la parte de abajo sin resorte.
- Pantalóneta gris de largo hasta la rodilla.
- Medias blancas (no tobilleras).
- Tenis completamente blancos, sin marcas o rayas de otros colores.

Parágrafo: Desde tercero (3º) hasta undécimo (11º) el uso de la sudadera se restringirá a los días en que haya educación física u otras jornadas programadas por el departamento de educación física y deportes, o cuando el Colegio lo considere pertinente; no se permitirá portarla en días diferentes a éstos.

Artículo 3º: Prendas Complementarias

Laboratorios

Bata blanca (para ambos géneros) de 3º a 11º, con el escudo y la palabra LABORATORIO grabado a la altura del pecho, bolsillo izquierdo.

Chaqueta

Chaqueta impermeable doble faz (colores verde y gris), que se usará tanto para el uniforme de diario como para el uniforme de Educación Física.

Parágrafo: Los y las estudiantes de undécimo (11º) podrán usar una chaqueta especial, representativa de su promoción, con un diseño aprobado por escrito por el Rector del colegio.

Gafas de Protección y Seguridad para el uso exclusivo en el laboratorio

En los grados de 6º a 11º, es aconsejable que cada estudiante adquiera las suyas por razones de higiene y de prevención de infecciones oftálmicas.

Anexo II: COMPORTAMIENTO Y USO ADECUADO DE LOS ESPACIOS PEDAGÓGICOS

Artículo 1º: Comportamiento adecuado en la capilla y espacios de formación religiosa.

- Seguir las indicaciones del catequista o profesor a cargo.
- Procurar un ambiente de silencio y de intimidad consigo mismo y con Dios.
- Tratar con cuidado y respeto el mobiliario y todos los elementos de la Capilla y de las casas de retiros y convivencias.
- Favorecer un ambiente de hermandad y mutuo respeto en las celebraciones religiosas.
- Respetar las normas de convivencia y el ambiente de reflexión en las casas de retiros y convivencias.

Artículo 2º: Comportamiento adecuado en la biblioteca

- Cumplir el reglamento interno y acatar las orientaciones de la persona a cargo.
- Trabajar en silencio.
- Utilizar un lenguaje respetuoso.
- Cuidar los libros, no rayarlos ni maltratarlos y tratar con cuidado el mobiliario.
- Devolver cumplidamente los libros prestados.

Artículo 3º: Comportamiento adecuado en las salas de informática

- Salir en orden del salón de clase a la sala de informática.
- No comer, correr ni jugar con los compañeros.
- Ubicarse siempre en la mesa del computador asignada por el profesor.
- Revisar en los cinco primeros minutos de clase, el equipo que le fue asignado. Si encuentra alguna irregularidad, notificarla al profesor; de lo contrario, se hará responsable de los daños encontrados en el equipo.
- Tratar con cuidado todos los enseres de la sala de computadores.
- No se deben utilizar los computadores para observar y trabajar con pornografía, sexo, corel y temas afines.
- Emplear un vocabulario decente en los documentos, archivos, e-mail, chat y mensajes.
- Hacer buen uso de los computadores de consulta y de los programas informáticos de investigación.

Artículo 4º: Comportamiento adecuado en los laboratorios

- Ser puntual a las horas de llegada y salida.
- Usar siempre la bata y gafas de protección y seguridad dentro del laboratorio.
- No tocar el material que está sobre la mesa hasta que el profesor autorice.
- No correr.
- Responder por el material empleado.
- Utilizar el material de acuerdo con las instrucciones del profesor.
- No jugar con el material de laboratorio, por los peligros que esto implica.

Artículo 5º: Comportamiento adecuado en los pasillos, canchas y zonas comunes

- Desplazarse por los pasillos sin correr, sin gritar y sin perjudicar las actividades educativas de los demás.
- Hacer buen uso de las locaciones del Colegio: auditorio, canchas, coliseo, jardines, baños.
- Seguir las indicaciones de los profesores, empleados o personas a cargo de las zonas comunes.
- Disfrutar de los lugares destinados al deporte y al esparcimiento, en actitud de respeto hacia los demás, sin agresiones y usando un lenguaje decente.

Artículo 6º: Comportamiento adecuado en las cafeterías o tiendas escolares

- Dar buen trato a las personas que atienden.
- Organizarse en fila y respetar los turnos de los compañeros, evitando hacer desorden con las compras múltiples.
- Contribuir con el aseo de las instalaciones, botando los sobrantes, plásticos y papeles en las canecas dispuestas para tal efecto.
- No desperdiciar los alimentos.
- Mantener un ambiente agradable en la cafetería, evitando los gritos, los juegos y el vocabulario soez.

Artículo 7º: Comportamiento adecuado en la ruta de transporte escolar

- Respetar a las personas responsables de la ruta (conductor y acompañante) y acatar sus orientaciones.
- Cuidar el vehículo de transporte escolar y responder por los daños que se ocasionen con o sin culpa.
- Usar un vocabulario decente.
- Mantener el orden y el aseo.
- Utilizar la ruta y el paradero asignados, presentando un permiso escrito de los padres o acudientes para cambiar de ruta escolar o de paradero

Anexo III: REGLAMENTO PARA EL USO DEL CASILLERO

Artículo 1º: GENERALIDADES

1. Los estudiantes del bachillerato tienen el derecho a disponer de un casillero dentro de su sección, en el lugar que se le asigne, para guardar sus útiles y materiales escolares.
2. El Coordinador de Sección asignará –sin costo alguno- el casillero numerado a cada estudiante, el cual es completamente personal y sólo transferible con autorización expresa del mismo Coordinador.
3. El acudiente del estudiante, con previo conocimiento del presente reglamento, lo autorizará por escrito para usarlo. Igualmente, según su juicio o conveniencia, podrá solicitar al coordinador de sección la cancelación del servicio del casillero por el tiempo que estime necesario.
4. Al recibir el casillero, el estudiante se responsabiliza de su buen estado y constante orden, informando oportunamente cualquier dificultad o anomalía.
5. El estudiante podrá hacer uso del casillero en cuanto entregue al coordinador de sección la autorización escrita y copia debidamente etiquetada (nombre, curso, número de casillero) de la llave o combinación de su candado; esta copia debe ser renovada cada vez que el estudiante decida cambiar de candado o combinación.
6. En caso de olvido o pérdida de la llave, el estudiante pagará una cuota de \$500 (quinientos pesos) para acceder a la copia manejada por el coordinador, la cual debe ser devuelta al finalizar la jornada o al sacar la copia respectiva. El dinero recaudado por esta razón, conformará un fondo para el mantenimiento de los casilleros.
7. El casillero debe ser usado exclusivamente para beneficio propio y sólo para guardar útiles escolares (libros, cuadernos, uniformes, etc.) o dinero en cantidad no superior al 10% de un SMMLV.
8. El estudiante asumirá la responsabilidad de lo que se encuentre en su casillero, diferente a lo permitido, sea o no de su propiedad.
9. El Colegio Calasanz no asumirá responsabilidad por la pérdida, daño o deterioro de los materiales guardados en el casillero. Evitar guardar en él, artículos de tecnología de punta y objetos valiosos.
10. La búsqueda o almacenamiento de materiales en el casillero debe hacerse únicamente antes de comenzar la jornada, durante los descansos y al finalizar la jornada escolar, nunca durante ni en los cambios de clase.
11. Al finalizar el año escolar, el estudiante dejará el casillero sin candado, vacío, limpio y en buen estado y reclamará la respectiva llave de copia al Coordinador de Sección.

ARTÍCULO 2º: FALTAS AL REGLAMENTO

1. Utilizar un casillero sin haber presentado los requisitos previos: autorización escrita de su acudiente y copia de su llave o combinación en la coordinación de sección.
2. Utilizar un casillero diferente al asignado por el Coordinador de Sección, sin su previa y expresa autorización.
3. No informar oportunamente el cambio de candado o combinación al Coordinador de Sección.
4. No almacenar los materiales en el casillero de forma ordenada, según los parámetros formativos de la Institución.
5. Maltratar o deteriorar voluntariamente el casillero propio o uno ajeno.
6. Salir del salón en los momentos no permitidos, horas de clase o cambios de clase, para buscar o almacenar materiales en el casillero.
7. Olvidar en el casillero, de manera recurrente, los materiales necesarios para el desarrollo de las actividades académicas (libros, cuadernos, trabajos, tareas).
8. Ceder, arrendar o prestar el casillero para uso de una persona distinta al estudiante usuario.
9. Ocultar drogas o sustancias ilícitas, licores, armas de cualquier tipo y tamaño o guardar cualquier material u objeto que pueda estar en contravía de lo establecido en el Manual de Convivencia.
10. Ocultar de forma activa o pasiva útiles escolares u otras propiedades, fruto de la sustracción o desaparición a compañeros o profesores, sin importar la intención.

ARTÍCULO 3º: PROCEDIMIENTOS Y SANCIONES

1. El Coordinador de Sección podrá hacer pesquisas de control, pidiendo al estudiante responsable de un casillero que lo abra y muestre su contenido en presencia de un representante de los estudiantes y un representante de los profesores. Este hecho nunca podrá suponerse como un acto de maltrato o que atente contra la intimidad de la persona, por cuanto los casilleros son un bien patrimonial de la Institución que se presta a los estudiantes con fines formativos.
2. Cuando la circunstancia y la gravedad de los presuntos hechos lo ameriten, el Rector podrá autorizar la apertura de un casillero en ausencia del estudiante responsable, pero con la presencia del Coordinador de Sección, el Titular y el Personero o un representante de los estudiantes. En este caso, se levantará acta de sus contenidos, relacionando todos y cada uno de los objetos encontrados, firmada por todos los presentes y con copia al Rector. Todos los materiales, útiles y demás elementos se guardarán en lugar seguro hasta que sean devueltos personalmente al estudiante o su acudiente.
3. Todas las anomalías o faltas contra el presente reglamento podrán ser sancionadas por el Coordinador de Sección, teniendo en cuenta su gravedad y reincidencia, desde el diálogo personal formativo hasta la cancelación de su uso de una (1) a cuarenta (40) semanas. Todas estas sanciones pueden ser también abordadas en encuentros con los acudientes y consignadas en el cuaderno observador.
4. Las faltas que, además de ir en contra del presente reglamento, atentan contra otras normas del Manual de Convivencia (ver artículo 18º), serán sancionadas en conformidad con el mismo (ver artículo 19º).

Estrategia	Observaciones	Nombre y firma del responsable
Citación a familia		
Acompañamiento personal		
Estrategias familiares		
Estrategias de clase		
Anotación en el observador		
Remisión		
Jornada de Reflexión		

ÍNDICE

Capítulo 1: INTRODUCCIÓN	1
Artículo 1º: Naturaleza	1
Artículo 2º: Marco legal	1
Artículo 3º: Justificación	1
Artículo 4º: Objetivos	1
Artículo 5º: Los fines de la educación calasancia	2
Artículo 6º: Contrato de cooperación educativa	2
Capítulo 2: DERECHOS, DEBERES Y ESTÍMULOS	2
Artículo 7º: Derechos y deberes de los Estudiantes	2
7.1. Derechos	2
7.2. Deberes	3
Artículo 8º: Derechos y deberes de los Padres de Familia o Acudientes	4
8.1. Derechos	4
8.2. Deberes	5
Artículo 9º: Derechos y deberes de los Educadores	6
9.1. Derechos	6
9.2. Deberes	6
9.2.1. Para Educadores docentes y no docentes	7
9.2.2. Para los Educadores docentes	7
Artículo 10º: Estímulos	8
10.1. Estímulos a los estudiantes	8
10.2. Estímulos a los educadores	8
Capítulo 3: GOBIERNO ESCOLAR	9
Artículo 11º: Autoridades competentes	9
11.1. Rector	9
11.1.1. Nombramiento o elección	9
11.1.2. Funciones	9
11.2. Consejo Directivo	9
11.2.1. Integrantes y Elección	9
11.2.2. Funciones	10
11.3. Consejo Académico	10
11.3.1. Integrantes	10
11.3.2. Funciones	11
11.4. Comisión de Evaluación y Promoción de Grado	11
11.4.1. Integrantes y Elección	11
11.4.2. Funciones	11
11.5. Comisión General de Evaluación y Promoción	12
11.5.1. Integrantes	12
11.5.2. Funciones	12
11.6. Comisión de Convivencia y Formación	11
11.6.1. Integrantes y Elección	11
11.6.1. Funciones	11
11.7. Comité Directivo	13
11.7.1. Integrantes	13
11.7.2. Funciones	13
11.8. Comité de Convivencia	13
11.8.1. Integrantes	13

11.8.2. Funciones	13
11.9. Comité de Grado	14
11.9.1. Integrantes	14
11.9.2. Funciones	14
Artículo 12º: Representación de profesores	14
12.1. Aspecto legal	14
12.2. Funciones	14
12.3. Proceso de Elección	14
12.4. Revocatoria del mandato	15
Artículo 13º: Representación estudiantil	15
13.1. Personero	15
13.1.1. Aspecto legal	15
13.1.2. Perfil	15
13.1.3. Funciones	15
13.1.4. Proceso de Elección	15
13.1.5. Revocatoria del mandato	16
13.2. Consejo Estudiantil	16
13.2.1. Aspecto legal	16
13.2.2. Perfil	16
13.2.3. Funciones	17
13.2.4. Elección	17
13.2.5. Revocatoria del mandato	17
Artículo 14º: Representación de exalumnos y comunidad circundante	18
14.1. Representación de exalumnos	18
14.2. Representación de la comunidad circundante	18
Artículo 15º: Participación de Padres de Familia	18
15.1. Consejo de padres	18
15.1.1. Funciones	18
15.2. Asociación de Padres de Familia	19
Capítulo 4: RÉGIMEN DISCIPLINARIO INTERNO	19
Artículo 16º: Manual de Aula	19
16.1. Aprender a Conocer: Excelencia Académica	19
16.2. Aprender a Convivir: Compromiso Ético	20
16.3. Aprender a Hacer: Discernimiento Vocacional	20
16.4. Aprender a Ser: Construcción de la Identidad	21
Artículo 17º: Debido Proceso	21
17.1. Concepto	21
17.2. Objetivo	21
17.3. Procedimientos	22
Artículo 18º: Tipos de faltas y circunstancias atenuantes y agravantes	22
18.1. Faltas relativas a la asistencia	22
18.1.1. Faltas leves	22
18.1.2. Faltas graves	23
18.1.3. Faltas sumamente graves	23
18.2. Faltas relativas al proceso de aprendizaje	23
18.2.1. Faltas leves	23
18.2.2. Faltas graves	23
18.2.3. Faltas sumamente graves	24
18.3. Faltas relativas a las relaciones interpersonales	24
18.3.1. Faltas leves	24
18.3.2. Faltas graves	24
18.3.3. Faltas sumamente graves	24

18.4. Faltas relativas a los bienes materiales _____	24
18.4.1. Faltas leves _____	24
18.4.2. Faltas graves _____	24
18.4.3. Faltas sumamente graves _____	25
18.5. Faltas relativas a los valores intangibles _____	25
18.5.1. Faltas leves _____	25
18.5.2. Faltas graves _____	25
18.5.3. Faltas sumamente graves _____	25
18.6. Faltas relativas al desarrollo integral de la persona _____	26
18.6.1. Faltas leves _____	26
18.6.2. Faltas graves _____	26
18.6.3. Faltas sumamente graves _____	26
18.7. Circunstancias atenuantes y agravantes _____	26
18.7.1. Circunstancias atenuantes _____	26
18.7.2. Circunstancias agravantes _____	27
Artículo 19º: Debido proceso para la aplicación de las acciones correctivas y sanciones _____	27
19.1. Amonestación verbal _____	27
19.2. Amonestación escrita _____	28
19.3. Notificación a los Acudientes _____	28
19.4. Jornada de reflexión _____	28
19.5. Desescolarización _____	29
19.5.1. Suspensión de uno (1) o dos (2) días _____	29
19.5.2. Suspensión de tres (3) a ocho (8) días _____	29
19.6. Reparación del daño _____	29
19.7. Cancelación de Contrato de Matrícula _____	29
Artículo 20º: Recurso de reposición _____	30
Capítulo 5: RÉGIMEN ACADÉMICO _____	30
Artículo 21º: Sustentación legal _____	30
Artículo 22º: Conceptos básicos, dimensiones y áreas _____	30
22.1. Conceptos básicos _____	31
22.1.1. Proceso _____	31
22.1.2. Evaluación _____	31
22.1.3. Autoevaluación _____	31
22.1.4. Coevaluación _____	31
22.1.5. Recuperación _____	31
22.1.6. Refuerzo _____	31
22.1.7. Promoción _____	31
22.1.8. Asignatura _____	31
22.1.9. Área _____	31
22.1.10. Logro _____	31
22.1.11. Competencias _____	31
22.1.12. Dimensión _____	31
22.1.12. Proceso _____	31
22.2. Dimensiones y áreas _____	31
22.2.1. Preescolar: Grados Prejardín, Jardín y Transición _____	32
22.2.2. Básica Primaria: Grados 1º a 5º _____	32
22.2.3. Básica Secundaria: Grados 6º a 9º _____	32
22.2.4. Media Vocacional: Grados 10º y 11º _____	32
Artículo 23º: Evaluación, promoción, recuperación, refuerzo, repitencia y Matrícula _____	33
23.1. Evaluación _____	33
23.1.1. Grados Prejardín, Jardín, Transición y 1º _____	33
23.1.2. Grados 2º a 11º _____	33
23.1.3. Escala de evaluación _____	33

23.2. Promoción	36
23.2.1 Grados Prejardín, Jardín y Transición	36
23.2.2. Grados 1º a 11º	36
23.3. Promoción anticipada	36
23.3.1. Promoción al grado siguiente dentro del colegio	36
23.3.2. Por traslado familiar	37
23.4. Recuperación	37
23.4.1. Terminado el primer semestre	36
23.4.2. Terminado el año escolar	36
23.5. Refuerzo	39
23.6. Renovación de la Matrícula	39
23.7. Razones para no celebrar contrato de Matrícula	39
23.7.1. Por razones económicas	39
23.7.2. Por razones disciplinarias, conductuales o éticas	40
23.7.3. Por razones académicas	40
23.8. Repitencia	40
Artículo 24º: Evaluación de profesores	41
Artículo 25º: Evaluación de directivos	41
Capítulo 6: PROCESOS DE ADMISIÓN	41
Artículo 26º: Admisión de estudiantes	41
25.1. Comité de Admisiones	41
25.1.1. Integrantes	41
25.1.2. Funciones del Comité de Admisiones	42
25.2. Admisiones para Jardín y Transición	42
25.3. Admisión de estudiantes a otros grados	42
Capítulo 7: DEFINICIÓN DE TARIFAS DE MATRÍCULAS, PENSIONES, COBROS PERIÓDICOS Y OTROS COBROS	42
Artículo 27º: Objeto y fundamentación legal	42
Artículo 28º: Definición de costos	43
27.1. Costos incluidos en la canasta educativa	43
27.2. Costos no incluidos en la canasta educativa	43
Artículo 29º: Criterios para el proceso de matrícula	43
28.1. Para poderse matricular se necesita	44
28.2. Para que la matrícula tenga efectos legales se necesita	44
Artículo 30º: Criterios para el cálculo de tarifas	44
Artículo 31º: Pago de matrícula y pensiones	44
Capítulo 8: DISPOSICIONES LEGALES	45
Artículo 32º: Procedimiento de revisión y modificación	45
Artículo 33º: Validación de Anexos	45
Artículo 34º: Aprobación y vigencia	45
Anexo I: REGLAMENTACIÓN DEL UNIFORME ESCOLAR	46
Anexo II: COMPORTAMIENTO Y USO ADECUADO DE LOS ESPACIOS PEDAGÓGICOS	47
Anexo III: REGLAMENTO PARA EL USO DEL CASILLERO	48
Anexo IV: COMPROMISO PEDAGÓGICO	50